

85-86 OPUSCULO SEXTO. LIBRO QUE SE LLAMA GRATISSIMUS. A ENRIQUE, ARZOBISPO DE RÁVENA.

ARGUMENTO.

En este tratado se muestra extensamente que aquellos que han sido consagrados por obispos simoníacos no deben ser consagrados de nuevo, lo cual se confirma con muchas razones y autoridades de los santos Padres. La controversia en aquel tiempo giraba en torno a esta cuestión en el concilio de obispos; por eso escribe en este lugar al arzobispo de Rávena, para que junto con otros persuada al pontífice romano de que los inocentes no sean castigados junto con los culpables, es decir, depuestos de los órdenes eclesiásticos que habían recibido sin ninguna negociación.

VERSOS SOBRE LOS SIMONÍACOS.

El yunque de Simón, la fragua, y las cavernas de la moneda, Dios condena las pestilentes cátedras al derribarlas: Pues después el ladrón se desliza por los desvíos, El pastor busca las puertas accesibles con paso gratuito. Pero donde faltan los negocios criminales de los mercaderes, Ni el talento venal hincha la pesada bolsa. No hay obstáculo del vendedor, porque no hay comercio sucio. Pues ¿qué pueden hacer los que tienen dinero donde el dinero no puede dañar? ¿O qué puede perjudicar a las plantas arbóreas una mano sucia? A menudo el médico dio al enfermo una hierba saludable, Los mancipios engendraron un luchador, los ciegos vieron al vidente, La clínica de los nobles engendró al hermoso de lo feo, Ni la descendencia debe ser condenada por los crímenes paternos; Cada uno es oprimido por lo suyo, ni es retenido por la mancha del compañero.

Al señor ENRIQUE, venerable obispo de la sede de Rávena, PEDRO, humildísimo siervo de la vivificante cruz de Cristo, salud en el mismo.

Tú que has recibido recientemente el sacerdocio, por la autoridad de Dios, no creí que hubiera un don más adecuado que ofrecerte en primer lugar que el que se refiere a los sacerdotes. Sobre aquellos, pues, que han sido consagrados gratuitamente por simoníacos, cuánta ha sido la discusión durante tres años en tres concilios romanos, y cuán compleja y confusa la duda: y en qué partes se ventila diariamente, no creo que haya pasado desapercibido a vuestra santidad; especialmente, cuando con el creciente vaivén de la incertidumbre, se ha llegado al punto de que consta que algunos obispos han vuelto a consagrar a clérigos ordenados por ellos. Por lo cual, muchos hermanos, con cierta insistencia de caridad presuntuosa, me exigen familiarmente, y con una violenta, por así decirlo, súplica me obligan; a que en el artículo de tan grande necesidad no me pese socorrer, escribiendo algo breve, y exponga lo que me parece sobre esta sentencia. Lo cual, en efecto, he rehusado por más tiempo, esperando recibir primero licencia del beatísimo pontífice de la sede apostólica: pues se decía que pasaría por aquí próximamente. Así pues, juzgaba íntegro tratar cualquier materia eclesiástica, si del mismo príncipe de la Iglesia me llegaba la autoridad para tratarla. Pero cuando me vino a la memoria que ya el venerable papa en el último sínodo rogó a todos los obispos por la divina exhortación, para que pidieran en común la misericordia de Dios; para que revelara a los vacilantes qué debía decidirse sobre este negocio escabroso; pensé que obedecería completamente a su mandato, si orando o escribiendo, con la gracia divina iluminando, pudiera resolver tan difícil nudo de la Iglesia. Por lo cual, confiando fielmente en aquel que abre el libro y desata sus sellos (Apoc. VIII), emprenderé el camino de resolver esta cuestión; y porque no tengo abundancia de palabras, intentaré al menos gesticular con los signos de la obediencia delegada, quien no sé hablar.

[LIBRO QUE SE LLAMA GRATISSIMUS, A ENRIQUE, ARZOBISPO.]

87 CAPÍTULO PRIMERO. Que Cristo, aunque distribuye sus dones a través de muchos, en él mismo permanece la plenitud de toda gracia.

Es claro que el mediador entre Dios y los hombres, Cristo Jesús, ordenó su Iglesia desde el mismo principio de la redención humana; para que a través de los ministros de su palabra distinguiera los dones de los carismas, y sin embargo, en sí mismo retuviera principalmente la plenitud de todas las gracias. Pues el que dice a los apóstoles: «Tenemos este tesoro en vasos de barro (I Cor. IV);» también confiesa; «Porque en el pecho de Jesús están escondidos todos los tesoros de la sabiduría (Col. II).» Si, pues, en el pecho de Jesús están todos los tesoros, y nada se exceptúa; ¿qué queda entonces para ser guardado en los vasos de barro de los hombres? Pero lo que él posee todo naturalmente, eso tienen ellos por gracia en participación de él según las medidas. De ellos se dice: «Porque obra uno y el mismo Espíritu, distribuyendo a cada uno como quiere (I Cor. XII);» pero del unigénito Hijo dice Juan Bautista: «No, dice, da Dios el Espíritu por medida.» Y de nuevo: «De su plenitud todos hemos recibido (Juan I).»

Porque, pues, de esa única fuente todos los justos beben para vivir; es necesario que siempre, dando gracias, recurran a él; y no crean que pueden recibir los dones de la gracia celestial de otro, sino del mismo que es cierto que los otorga. Pues quienes se consideran deudores no a Dios, sino al hombre, de la luz divina, como secos de la irrigación de su fuente, es necesario que se marchiten al faltar; ni pueden fluir en sí mismos, mientras olvidan beber la abundancia de su vegetación de la plenitud original de la fuente. Por lo cual, no incongruentemente se dice por Salomón: «Todos los ríos entran en el mar, y el mar no se desborda: al lugar de donde salen, los ríos vuelven, para que fluyan de nuevo (Ecle. I).» Esta salida y regreso de los ríos espirituales la describe místicamente el evangelista Lucas, cuando dice: «Porque, convocando Jesús a los doce apóstoles, les dio poder y autoridad sobre todos los demonios, y para curar enfermedades, y los envió a predicar el reino de Dios (Luc. IX).» He aquí la salida de los ríos; y después añade: «Y regresaron los apóstoles y le contaron todo lo que habían hecho (Ibid.).» He aquí el regreso de los ríos. «Al lugar, pues, de donde salen, los ríos vuelven;» porque los elegidos no dudan que son deudores a aquel de quien ciertamente han bebido todo lo que espiritualmente fluyen. Por lo cual también Pablo dice: «Hay diversidad de dones, pero el mismo Espíritu; y hay diversidad de ministerios, pero el mismo Señor; y hay diversidad de operaciones, pero el mismo Dios, que obra todo en todos.» Pues al poner primero al Espíritu, luego añadir al Señor, y finalmente a Dios, muestra que la santa Trinidad, un solo Dios, es indudablemente el autor de todas las gracias. Él mismo distribuye sus dones, quien con oculta providencia distingue los méritos de cada uno y las diversidades de las obras.

88 CAPÍTULO II. Que el sacerdote ministra exteriormente, pero Dios consagra invisiblemente.

Por lo cual, es necesario creer con plena fe, que Cristo delega a sus ministros el oficio de la consagración eclesiástica, de modo que, sin embargo, retiene principalmente en sí mismo el sacramento de todos los órdenes; y así concede a los siervos el ministerio de promover a sus compañeros, que no transfiere a nadie el derecho y el poder de consagrar. Aunque los pontífices parezcan consagrar por el oficio de la administración encomendada; pero él verdaderamente consagra, quien da el Espíritu Santo invisiblemente. Pues uno es el que ora; otro, el que escucha. Uno es el que pide; otro, el que concede las peticiones. ¿Quién es, pues,

el que se atrevería a compararse con Pedro y Juan? Y sin embargo, de ellos se dice: «Porque enviados a Samaria, imponiendo las manos a los que habían sido bautizados, oraron por ellos, y recibieron el Espíritu Santo (Act. VIII).» No, pues, por su largueza, sino por su ministerio, y por tanto, no dándoles ellos, sino orando, el Espíritu Santo descendió sobre los creyentes (Hebr. IX). Uno es, pues, el gran sacerdote, uno el sumo pontífice, que entró una vez, no en cualquier santo de los santos, sino en el mismo cielo, para aparecer ante el rostro de Dios por nosotros. Desde el cual, como desde una cierta cima, se difunde todo el sacerdocio por los miembros de la Iglesia; todo lo que es sagrado se propaga inefablemente. Por lo cual, cuando envió a los discípulos a bautizar, no transfirió a ellos el poder del sacramento, sino que les infundió obediencia; y no los hizo autores del bautismo, sino ministros. Pues cuando dice: «Id por todo el mundo, bautizad a todos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo (Mat. XXVIII);» muestra claramente que no ellos, sino él sin duda era el autor del bautismo, en cuyo nombre ellos bautizaban. Por lo cual también Juan Bautista dice: «El que me envió a bautizar en agua, él me dijo: Sobre quien veas descender el Espíritu, y permanecer sobre él, este es el que bautiza (Juan XI).» Y sin embargo, el evangelista Juan dice: «Aunque Jesús no bautizaba, sino sus discípulos.» He aquí que el Señor no bautiza, y sin embargo se dice de él: «Este es el que bautiza;» porque quienquiera que exhibe el ministerio de bautizar, él sin embargo obra el sacramento de la virtud íntima.

CAPÍTULO III. Que así como hay uno que bautiza; así hay uno mismo que principalmente consagra.

Si alguien, sin embargo, me objeta que el bautismo de la regeneración humana es una cosa, y otra la dignidad de la consagración eclesiástica; nosotros lo que creemos en esta parte sobre el bautismo, lo mismo sin duda sentimos sobre la consagración. Pues siendo el bautismo el origen y principio de todo el sacramento eclesiástico, así como el bautismo es de Dios y no del hombre, así ciertamente toda consagración eclesiástica le compete especialmente a aquel de quien ha emanado la plenitud de todas las bendiciones. De quien, en efecto, el Apóstol: «Que nos bendijo, dice, con toda bendición espiritual en los celestiales (Efe. I).» Pues ni el mismo bautismo, ni absolutamente ninguna consagración se diría algo grande, sino en virtud del Espíritu Santo, que se otorga a través de esos ejercicios. Pues, como se dice, ¿qué es el agua, sino agua? Pero se añade la palabra al elemento, y descendiendo el Espíritu, se hace sacramento.

Por lo tanto, en ambos géneros de santificación, esto es todo y magnífico, que ya sea de los que son bautizados, ya sea de los que son consagrados, se recibe el Espíritu Santo, así como no se atribuye el bautismo a la virtud o poder humano, sino al autor Dios: así también cualquier consagración eclesiástica debe referirse en todo a él, operando en ambos la multiforme gracia de Dios; y para que aquellos obtengan la absolucón de los pecados, y estos sean promovidos a los órdenes de dignidades espirituales. Aquellos despojados del hombre viejo con los actos del error, se revistan del nuevo hombre; estos como sacerdotes de Dios se revistan de justicia. Aquellos como recién nacidos infantes racionales sin dolo deseen la leche; estos para que lleguen a la medida de la edad de la plenitud de Cristo. Opera en aquellos, para que sean hijos de adopción, en estos para que sean ministros y dispensadores de los ministerios de Dios. Pues aquellos renacen por el Espíritu: estos, dispuestos por el mismo Espíritu, ya se prefieren para que engendren hijos de Dios (Efe. IV; Col. III; Sal. CXXXI; I Ped. II; Efe. IV; Rom. VIII; Gal. IV; Efe. I; I Cor. IV).

CAPÍTULO IV. Que el Señor con el bautismo recibió al mismo tiempo los derechos del sacerdocio.

La fe sincera y completa tiene, pues, que así como el bautismo, así también la consagración sacerdotal, no se contamina con la mancha de ministros impuros, ni se viola con el crimen de culpa ajena: sino que por más criminal que sea, por más crímenes que esté envuelto aquel que consagra; el que es consagrado no se ve afectado por esto con ningún detrimento del don sagrado, ni se le priva de ninguna disminución de la gracia celestial. Pues no por el mérito del sacerdote, sino por el oficio que desempeña, se propaga el misterio de la consagración en otro: ni conviene considerar en el consagrador cómo vivió, sino que solo debe atenderse al ministerio que recibió. Pues así como hay muchos que desempeñan el oficio de bautizar; y sin embargo, uno es el que bautiza: así aunque haya muchos sacerdotes, uno es el que propiamente y especialmente consagra. En aquella paloma, que descendió sobre el Señor después del bautismo (Mat. III; Marc. I; Luc. III; Juan I), él recibió con el sacramento del bautismo y los derechos del verdadero sacerdocio, derramándose sobre él el óleo de la exultación, de lo cual canta el salmista: (Sal. XLIV) «Te ungió, dice, Dios, tu Dios con óleo de alegría más que a tus compañeros.» Se prueba, pues, que nuestro Redentor recibió con el bautismo al mismo tiempo el ministerio del sacerdocio: porque bautizado, comenzó inmediatamente a predicar, a elegir discípulos, y a resplandecer con nuevos milagros, lo cual no se lee que haya hecho hasta entonces, si se revisa diligentemente la serie del texto evangélico. De ahí que la santa Iglesia tomó de su misma cabeza esta norma de institución, y la guarda fielmente; para que a semejanza del mismo Señor no admita a nadie al sacerdocio antes de los treinta años. Pues si no se tuviera cierta fe de que el Señor recibió con el bautismo al mismo tiempo el sacerdocio, ¿por qué tanto prohibiría la autoridad canónica que alguien aspire a las insignias sacerdotales antes de la edad en que él mismo fue bautizado? Más bien, ¿por qué se tomaría el ejemplo de la edad del Señor para recibir la dignidad sacerdotal, si no se creyera que entonces el Señor recibió el bautismo no sin el sacerdocio? Pues así como el bautismo, así también el sacerdocio lo recibió en parte de la humanidad para nuestra salvación, de los cuales ambos sacramentos en él, que es Dios, es autor y consagrador. De quien el Apóstol dice: «Donde el precursor por nosotros entró según el orden de Melquisedec, hecho pontífice para siempre (Heb. VI).» Pues ni los mismos santos Apóstoles se encuentran consagrados por el Señor en otro lugar, sino en la recepción del bautismo: que sin embargo no se lee que fueron sumergidos manifiestamente en el bautismo de agua, sino que más bien ejecutaron la obediencia encomendada de bautizar. A quienes, en efecto, se les mandó bautizar a los creyentes en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Además, cuando se les dijo por el Señor: Juan ciertamente bautizó con agua, pero vosotros seréis bautizados con el Espíritu Santo no muchos días después: consta que recibieron entonces el misterio del bautismo perfecto, y al mismo tiempo de toda consagración. Por lo tanto, en el mismo principio de la redención humana, parece que ambos géneros de sacramento fueron recibidos al mismo tiempo por el Señor o por los apóstoles, queda claro que el bautismo es así el fundamento y principio de la consagración eclesiástica: que quien se conoce que tiene el primado del bautismo, él mismo sin duda debe creerse el autor de la consagración sin ninguna ambigüedad.

CAPÍTULO V. Que no hay causa, cuando nadie se atreve a rebautizar, por qué deba ser consagrado de nuevo.

Siendo así, no veo qué causa haya, cuando el bautizado incluso por un hereje, no se rebautiza: por qué el promovido por un simoníaco, como se dice, deba ser depuesto o consagrado de nuevo. Pues si el bautismo dado por un homicida, o adúltero, o incluso hereje, debe considerarse válido; ciertamente por aquello del Evangelio: «Sobre quien, dice, veas descender el Espíritu, y permanecer sobre él, este es el que bautiza (Juan I);» no hay absolutamente ninguna causa, por qué no también en las consagraciones volvamos al mismo

autor de ambos sacramentos, para que igualmente digamos: este es el que consagra. ¿Acaso la paloma aquella vino sobre el mediador entre Dios y los hombres con el poder de bautizar, y no vino con el poder de consagrar? (Mat. III; Marc. I.) ¿Qué recibe, pues, el que es bautizado, sino el Espíritu Santo? Y de nuevo, ¿qué aquel que es consagrado, sino el Espíritu Santo? Si, pues, por eso alguien bautizado por cualquier criminal, no se rebautiza, porque se cree que recibió el Espíritu Santo, no por el mérito de aquel, sino por su oficio: y no de él, sino de Cristo, de quien sin duda solo se dice especialmente: «Este es el que bautiza (Juan I);» cuando también aquel que es consagrado, no recibe otra cosa, sino el mismo Espíritu Santo, y ciertamente de Cristo: ¿qué diferencia hay en esta parte entre el bautizado y el consagrado, no se ve en absoluto.

Por lo tanto, de quienes una es la causa, debe ser la misma la sentencia, a menos que tal vez deba considerarse que es otro el Espíritu que se da en las consagraciones: otro el que se otorga en el bautismo. Pero ¿quién se atrevería a esto con temeridad sacrílega, cuando claramente clama el Apóstol: «Un solo Dios, una sola fe, un solo bautismo (Efe. IV).» Y de nuevo: «Si el que viene predica otro Cristo, que no hemos predicado, o recibe otro Espíritu, que no habéis recibido, o otro Evangelio, que no habéis aceptado, bien lo soportaríais (II Cor. XI).» A esto se añade, que como testifica la autoridad canónica, por eso se prohíbe que se haga rebautización, para que no parezca anularse el nombre de la santa Trinidad, en el cual fue bautizado. Pues si esta es la causa por la que nadie debe ser rebautizado, ¿a quién más manifiestamente que a cualquiera ordenado por un simoníaco le conviene, que no solo consagra en el nombre de la santa Trinidad: sino que también observa todo el orden de la consagración católica. Pues el simoníaco, aunque por el perverso comercio se haga hereje, es sin embargo católico en la fe; y su condenación parece descender más de la ambición, que pertenecer a la perfidia. Aunque si se examina diligentemente la sentencia lanzada contra Simón por Pedro, ni la misma fe de Simón se encuentra inocente: «Tu dinero, dice, sea contigo en perdición, porque pensaste que el don de Dios se poseía con dinero (Act. VIII).» Pues cuando dice, pensaste que el don de Dios se poseía con dinero, muestra claramente que tal era entonces la fe de Simón, que si daba el precio, no sin razón negociaría el Espíritu Santo para hacer milagros.

CAPÍTULO VI. Que la ordenación, si es católica, también es válida.

Los simoníacos de los tiempos modernos, al no esperar poder destacarse por milagros, no desean el Espíritu Santo ni sus dones, sino que, encendidos por la ambición de obtener el poder, solo anhelan alcanzar el ápice de la dignidad. Así, aunque son íntegros en cuanto a la fe, se enredan en los lazos de la condenación simoníaca por el afán de la moneda. Se leen dos autores de esta herejía, uno que surgió bajo la doctrina profética (IV Reg. V) y otro bajo la apostólica (Act. VIII): Gezi, quien es maestro de los que venden, y Simón, quien parece ser el autor de los que compran. Los seguidores de estos, aunque no difieren en el error, tampoco se distinguen en la condenación: sin embargo, si se realiza una ordenación católica, reciben perfectamente el oficio de la dignidad sagrada a la que acceden sin merecerlo. Pues el Espíritu Santo es de la misma virtud cuando se vende su gracia que cuando se da gratuitamente: y el comercio perverso humano no hace perder a la potencia divina el efecto de su propio poder. Claramente, nuestro Salvador, cuando fue vendido y la bolsa del traidor ya se hinchaba con la suma del talento más pestilente, devolvió la oreja cortada al siervo Malco en manos de sus perseguidores (Juan XVIII; Luc. XXIII; Mat. XXVII; Marc. XV). Así mostró abiertamente cuánta era la virtud sobre aquellos a quienes estaba sometido. Pero el hecho de que no exhibiera milagros a Herodes, que los exigía, fue por razón de dispensación, no por defecto de poder. Pues quien deseaba era indigno; no faltaba el efecto del poder a

quien se esperaba. Además, colgado en la cruz, después de haber entregado el espíritu, mientras la tierra se movía, el sol se oscurecía, se rasgaba el velo, se partían las piedras, resucitaban los muertos; todo esto testifica claramente que no estaba en menor poder entre los suplicios que ahora, evidentemente, elevado a la diestra de la gloria paterna. De la misma manera, también se debe creer sobre el Espíritu Santo: que es de una sola virtud, tanto cuando parece estar sujeto a la venalidad como cuando se ofrece con la imposición gratuita de manos. Así como nuestro Redentor, aunque fue vendido y sufrió, no pudo decaer de su majestad (Juan XIII), así también el Espíritu Santo, aunque la amargura de la venalidad se infiltre, no conoce pérdida de su propia virtud. Aunque cualquier sacerdote parezca operar exteriormente, es Cristo mismo, quien es el verdadero Sacerdote y el sumo Pontífice, quien dispensa sus dones a los que se acercan a diversos fines. Estos, sin duda, a algunos les llegan para salvación, a otros para condenación. Sin embargo, lo que se da es completamente bueno; aunque sea culpable quien lo recibe. Pues un buen médico no daría veneno a un enfermo. ¿Acaso aquel bocado que el Señor ofreció a Judas no fue bueno? Pero lo que era causa de salvación, para él se convirtió en materia de condenación: porque el instrumento de paz no fue recibido pacíficamente. Todos también sabemos claramente que el misterio de la Eucaristía, que recibimos del altar sacrosanto, ya sea justos o pecadores, es ciertamente bueno. Ni el bueno lo recibe mejor, ni el malo peor. Y sin embargo, dice el Apóstol: Porque el indigno «come y bebe juicio para sí, no discerniendo el cuerpo del Señor» (I Cor. XI). Si, por tanto, también es el cuerpo del Señor lo que el indigno recibe, es evidente que una cosa buena se convierte en perdición para el malo, que ciertamente fue provista para la salvación del bueno: y sin embargo, no se debe decir que la cosa es mala porque daña; ni por eso deja de ser sacramento porque lo recibe un execrable: sino que más bien se debe afirmar que para el indigno la misma cosa se convirtió en ocasión de muerte, que para los buenos fue procurada como remedio de salvación. Indudablemente, se debe creer que si la consagración de cualquier orden eclesiástica se realiza dentro de la Iglesia católica, en la unidad de la fe ortodoxa, de modo que en ambos casos la fe sea recta; lo que se entrega por el bueno al bueno, también se exhibe eficazmente al malo por el malo: porque este sacramento no depende del mérito del ministro o del que va a ministrar, sino del orden de la institución eclesiástica y de la invocación del nombre divino. Y puesto que, así como hay uno que bautiza, sin duda hay uno y el mismo que consagra; esto es, por la generosa benignidad de Cristo se concede lo que el que recibe no merece. «Porque hace salir su sol sobre buenos y malos, y llueve sobre justos e injustos» (Mat. V), ¿qué maravilla si derrama la lluvia de su gracia también sobre la arenosa orilla? ¿Qué novedad si incluso golpea con los rayos de su esplendor los ojos de los ciegos? Para que también ellos puedan cantar con razón, como aquel infeliz Balaam: «Dijo el hombre, dice, cuyo ojo está cerrado: dijo el oyente de las palabras de Dios, que conoce la doctrina del Altísimo, y ve la visión del Omnipotente, que cae y tiene abiertos los ojos» (Num. XXIV).

CAPÍTULO VII. Que Balaam fue simoníaco, y sin embargo no perdió el espíritu de profecía.

He aquí, ¿cómo pudo este hijo de la avaricia ver tan grandes maravillas y anunciar tan expresamente y con tanta claridad la redención del mundo, que habría de venir mucho después, si no tuviera la presencia del Espíritu Santo? Pues como dice el insigne doctor: ¿Quién conoce lo que es del hombre, sino el espíritu del hombre que está en él? (I Cor. II). Así también lo que es de Dios, nadie lo conoce sino el Espíritu de Dios; especialmente cuando la misma Escritura dice: «Porque al irrumpir en él el Espíritu de Dios, tomó la parábola y dijo» (Num. XXIV), evidentemente lo que hemos mencionado antes; decimos que por el don simoníaco no se da el Espíritu Santo. ¿Acaso no se reconoce que en este Balaam ya entonces florecía la herejía simoníaca? ¿Acaso no intentaba vender la gracia del Espíritu

Santo, cuando a la promesa de un precio pronunciaba su oráculo de adivinación? Pues la Escritura testifica que los ancianos de Moab le rogaban, «teniendo el precio de la adivinación en sus manos» (Num. XXII). Y nuevamente, por otros mensajeros, Balac hijo de Sephor le envió, diciendo: «No te detengas en venir a mí; tengo preparado honrarte, y te daré lo que quieras» (Ibid.). Encendido por el amor al dinero, ardía, y sin embargo, por él el Espíritu Santo hablaba profundos misterios. Balaam, en efecto, y Balac, ambos manifiestamente contrarios a Dios, ambos se probaron hostiles al pueblo de Dios, y uno deseaba comprar, el otro vender el don de la gracia divina: sin embargo, el arcano de la revelación profética, uno lo pronunció sin mérito, y el otro, ciertamente indigno, lo escuchó: y, para admirar más la largueza del don divino, Balaam intentaba maldecir, y sin embargo, a su pesar, bendecía: «Para bendecir, dice, he sido traído, no puedo prohibir la bendición» (Num. XXIII). Pues el freno de la virtud divina estaba apoyado en su boca, y no podía dirigir el impulso de su lengua a otro lado, sino a donde el Espíritu Santo, presidiendo, la había dirigido. Con la voluntad, ciertamente, la lengua luchaba, y la turbulenta salinidad que la mente condenada había concebido, no podía fluir por el cauce de la boca. Por lo tanto, como no pudo lanzar maldiciones sobre el pueblo de Dios como se le pedía, se volvió a los argumentos de la decepción, y puso un tropiezo de las madianitas ante ellos. Si, por tanto, aquel que incluso deseaba maldecir, sin embargo, no pudo obtener que pudiera maldecir; ¿qué más se puede pensar de los simoníacos, donde ciertamente la mente concuerda con la bendición de la lengua? Pero quien abusó irreverentemente del oficio de la dignidad profética, ¿cómo concluyó finalmente la prerrogativa de la gracia conferida? Pues después de la victoria del pueblo israelita, la Escritura inmediatamente añadió, diciendo: «También mataron a Balaam hijo de Beor con la espada» (Num. XXXI). Así, sin duda, ya sean simoníacos o cualquier criminal que se aplique a recibir ministerios eclesiásticos: y reciben el don de la gracia celestial por la benignidad del dador, y sin embargo, no evitan el digno castigo de su propio exceso. Pues esto se les convierte en perdición, lo que fue provisto para la salvación de los dignos. Y de ahí caen en el peligro de la muerte eterna, de donde otros vigorosamente se fortalecen para alcanzar los premios de la vida. Ciertamente, quien recorre con ojo vigilante esa página de la Sagrada Escritura que habla del mencionado Balaam, de ninguna manera duda que este infeliz hombre, verdaderamente simoníaco en todo, excepto que Simón aún no existía, de quien tomaría prestado ese detestable nombre, tenía su gracia profética en venta, y sin embargo, por él, el Espíritu Santo habló manifiestamente: y, lo que no es menos asombroso, cuando ya su corazón ardía en los fuegos de la concupiscencia, Dios, sin embargo, se le encontraba hablando casi familiarmente de día y de noche. Y para que no se crea que por eso tenía menos al Espíritu Santo, porque por Moisés se le llama adivino, recorre atentamente las palabras de la misma historia, y encontrarás, con Moisés testificando claramente, que cuando vio a Israel acampando en tiendas, inmediatamente el Espíritu de Dios irrumpió sobre él (Num. XXIV), y como verdadero profeta, pronto lo despertó en oráculo en sus vaticinios. Y así es llamado adivino y es profeta; porque a quien la gracia suprema había elevado a la dignidad profética, su propia depravación lo desfiguraba con el nombre obscuro de adivinación. Aquí se debe considerar cuán profundo y sutil es el juicio de Dios: más bien, cuán terrible es Dios en sus consejos sobre los hijos de los hombres (Sal. LXV); cuando, evidentemente, ese miserable hombre, ni por la maldad de su culpa, perdió la gracia que una vez había adquirido: y sin embargo, por la misma gracia que usurpaba, indigno, no pudo declinar la sentencia de la divina venganza. ¿Qué, entonces, es de extrañar si el Dios omnipotente, que siempre es lo que es, y no conoce el cambio, no obstante, aún guarda las antiguas leyes de su juicio, y mantiene la misma regla de discreción acostumbrada; para que lo que hizo en Balaam, hoy también lo opere de manera no diferente en sus semejantes: de modo que tanto por la largueza de su clemencia otorgue sus dones a los

indignos, como por la censura de su justicia los golpee con la animadversión de una venganza digna?

CAPÍTULO VIII. Que el espíritu profético ocupó al réprobo Saúl y sus secuaces.

Tampoco es oscuro aquello que, cuando Saúl envió emisarios para capturar a David, y ellos, según la fidelidad de la historia, vieron con él a un grupo de profetas profetizando, y a Samuel de pie sobre ellos, también en ellos el Espíritu del Señor se hizo presente, y comenzaron a profetizar: y cuando Saúl envió una segunda y tercera vez a otros, y también a ellos el Espíritu profético los invadió, finalmente, como testifica la Escritura (I Reg. XIX), Saúl, enfurecido, fue a Ramá: pero antes de llegar, también sobre él se hizo presente el Espíritu de Dios, y profetizó todo el día desnudo con los demás ante Samuel. ¿Qué, entonces, es de extrañar si los hombres perversos reciben los dones de Dios, de los cuales son indignos, para el cúmulo de su condenación; cuando también a este Saúl, a quien Dios había rechazado, a quien ya el demonio solía agitar frecuentemente, no solo se le concedió recibir el Espíritu de Dios por un momento, sino también profetizar con sus oficios por más tiempo? Pues, movido por la hiel de la ira, y ardía en el ardor del rencor y el odio: y, para no extenderme más, vacío de Dios, había sido irrevocablemente entregado al espíritu maligno: sin embargo, cuando se acercó al lugar del coro profetizante, de repente el Espíritu divino irrumpió sobre él, y como un fuego que salta sobre la materia dispuesta, lo ocupó. Por lo tanto, no debe parecer increíble si en la santa Iglesia, que sin duda es el trono de Dios, el santuario del Espíritu Santo, y el receptáculo de todos los carismas celestiales, ese sacramento de la gracia también lo recibe el indigno, a quien no le concuerda por intención o mérito de vida: ciertamente, porque no es mérito del hombre que da o del que recibe, sino que es un beneficio del sumo dador. Pues no se lee: Porque el Espíritu sopla donde es digno; sino que más bien se ha dicho: «Donde quiere, sopla» (Juan III); para que, de hecho, la gracia espiritual, que se otorga por la institución eclesiástica, se atribuya más a la voluntad divina que a los méritos humanos. En verdad, el Espíritu Santo no siempre viene por méritos, pero por méritos en cualquiera, a saber, para salvación, siempre permanece. De aquí es aquello que dice la Verdad: «Si alguno, dice, me ama, guardará mi palabra, y mi Padre lo amará, y vendremos a él, y haremos morada con él» (Juan XIV). Pues quien en su amante, después de haber prometido que vendría, añadió inmediatamente que también haría morada; está claro, de hecho, que en unos habita Dios, en otros se hospeda. A esto también es similar aquello que dice: «¿Sobre quién, dice, reposará mi Espíritu, sino sobre el humilde, y el tranquilo, y el que tiembla ante mis palabras?» (Isa. LXVI). Como si dijera claramente: Y sobre otros ciertamente vendrá, pero sobre este, evidentemente, reposará, porque es digno. Pues como se ha dicho antes de nosotros, el Espíritu Santo, como conciliado y apaciguado, otorga descanso a los mansos y humildes de corazón: así, contrario y adverso, agita la inquietud en los duros y soberbios, la cual inquietud, sin duda, significaban aquellos mosquitos brevísimos bajo los cuales los magos de Faraón fallaron, diciendo: «El dedo de Dios es este» (Éxod. VIII); confesando que el Espíritu Santo, que estaba en Moisés, les era adverso. Apropiadamente, sin duda, en el tercer lugar, donde se pone la plaga de los mosquitos, se dice que el Espíritu Santo, que es la tercera persona en la santa Trinidad, fue contrario a los hombres inquietos. Esta inquietud la experimentó Jehú, quien, guiado por el celo divino, se encendió vehementemente para vengar a los enemigos de Dios, y especialmente a los adoradores de Baal: sin embargo, él no dejó a los dioses de oro que Jeroboam había adorado (IV Reg. X).

CAPÍTULO IX. Qué piensan los doctores sobre el bautismo y la Eucaristía del cuerpo del Señor.

(1, q. 1, c. Sic autem, etc. seq. Nonne.) Tres sacramentos principales se celebran en la santa Iglesia: el bautismo, el misterio salvador del cuerpo y sangre del Señor, y la ordenación de los clérigos. Sobre el bautismo, San Agustín en su exposición del evangelio de Juan; y sobre la Eucaristía del cuerpo del Señor, Pascasio en su libro, discuten de manera concordante, afirmando que estos misterios no son mejores por los buenos sacerdotes ni peores por los malos. Ya sea que estos sacramentos sean realizados por ladrones, adúlteros o incluso homicidas, no difieren en absoluto de los misterios que dedican los santos sacerdotes; quien haya estudiado los libros mencionados no duda de que esto está claramente resuelto. Sobre las ordenaciones de los clérigos no se ha discutido frecuentemente, porque con los dos sacramentos claramente expuestos, no hay lugar para la duda sobre el tercero: ahora, sin embargo, la curiosidad excesiva de los hombres introduce una nueva cuestión al mundo, y al intentar ver más en la luz evidente, intenta traer oscuridad. Preguntan: ¿cómo se da la gracia del Espíritu Santo a través de los malos, o cómo es recibida por los malos? Sin considerar que la gracia del Espíritu Santo se recibe en el orden de la dignidad eclesiástica: ya sea que un indigno lo otorgue o lo reciba, el Espíritu Santo, que dispone las leyes de su Iglesia, lo decreta válido. Como dice San Jerónimo (lib. I contra Joviniano): «Obispo, presbítero y diácono no son nombres de méritos, sino de oficios.» Como si un tribuno degenerado promoviera a alguien degenerado a su orden militar, el emperador establece que todo lo que se ha hecho es firme para conservar el orden militar; no deroga las leyes del derecho del tribuno, quien aún no ha sido depuesto de la dignidad de su orden, pero se dice lo contrario, el Evangelio clama: «El que no entra por la puerta, sino que sube por otro lado, es ladrón y salteador (Juan X).» Aunque el que se infiltra clandestinamente por otro lado sea acusado de robo y latrocinio, no me hace partícipe de su crimen quien me introdujo por la puerta. Que él pague el castigo por el crimen cometido, siempre que no me involucre en el prejuicio de la culpa ajena, ni me haga condenable por la culpa de otro, a quien la pureza de mi propia inocencia me hace inmune. Además, sobre lo que se dice que un hombre indigno no puede recibir la gracia del Espíritu Santo; es evidente que el cuerpo del Señor, que se dedica en los altares sagrados por el oficio del santo sacerdote, es vivificado y santificado por la virtud del Espíritu Santo; para que pueda vivificarnos y santificarnos. Como se dice en los secretos venerables de las misas: Por quien, Señor, creas siempre todos estos bienes, los santificas, los vivificas, los bendices. No se cree que pueda vivificar de otra manera que por el Espíritu Santo; ya que, según la Verdad (Juan VI), es el Espíritu quien vivifica. Pregunto entonces, cuando el santo sacerdote ofrece ese don celestial, que ha sido vivificado y santificado por la virtud del Espíritu Santo, y, para hablar con confianza, lleno verdaderamente de la gracia del mismo Espíritu divino, a un malvado, ¿acaso el Espíritu Santo abandona el cuerpo del Señor y se retira, como si nauseado por la suciedad de un vaso sucio? Pero si es así, ¿cómo es verdad lo que se dice por el Apóstol: Porque quien come y bebe indignamente, come y bebe juicio para sí, no discerniendo el cuerpo del Señor? (I Cor. II.) Si al retirarse el Espíritu, ya no es el cuerpo del Señor, sino simplemente pan común, no cae en juicio quien no recibe sacramento alguno: lo cual, si parece absurdo e impío separar al Espíritu Santo del cuerpo de Cristo por los que lo reciben indignamente; no parece duro que incluso los hombres malos puedan recibir al Espíritu Santo para fines dignos de méritos. De aquí que San Agustín (1, q. 1 Multi) en la exposición de la Epístola de San Juan apóstol hable así, diciendo: «Tener el bautismo también puede el malo, tener la profecía también puede el malo.» Encontramos que el rey Saúl tuvo la profecía, quien perseguía al santo David, se llenó del espíritu de profecía y comenzó a profetizar (I Reg. X, XVIII, XIX, XXIII). Recibir el sacramento del cuerpo y sangre del Señor también puede el malo. Pues de tales se ha dicho: «Quien come y bebe indignamente, come y bebe juicio para sí (I Cor. XI).» Tener el nombre de Cristo también puede el malo, es decir, ser llamado cristiano también puede el malo; de quienes se ha dicho: «Profanaban el nombre de su Dios (Ezequiel XXXVI).» Por lo tanto, tener todos los

sacramentos también puede el malo: pero tener la caridad, y ser malo, no puede. Si según la sentencia de tan gran doctor, el malo tiene todos los sacramentos, ¿cómo se atreve la ridícula necedad de los hombres a afirmar impudicamente que el simoníaco no tiene sacramentos? Escuchemos qué dice el mismo ilustre doctor sobre el mismo asunto en otro lugar (q. 11, l. Quaest novi et vet. Test.), para que cuanto más frecuentemente se conozca, más claramente se entienda qué sentencia sostuvo en esta cuestión que discutimos. Pues al hablar de la bendición de Isaac sobre su hijo (Gen. XXII), añadió: «La voluntad del hombre justo, en cuanto a la conciencia, es buena; pero en cuanto a la presciencia, está libre de adversidades; porque solo Dios es quien juzga sobre el futuro. Y por tanto, Isaac justo, en cuanto a la humanidad presente, pensaba que su hijo mayor era más digno de bendición, pero Dios, conocedor de lo oculto, mostró que el menor merecía la bendición; para que en la bendición no mostrara ser el beneficio del hombre, sino de Dios; porque la dignidad del oficio es, no el mérito del hombre, lo que sigue la bendición de Dios. Finalmente, se dijo por Dios en Números a Moisés y Aarón sacerdotes: Vosotros poned mi nombre sobre los hijos de Israel; yo, el Señor, los bendeciré (Num. VI): para que la gracia se transfunda a los hombres ordenados por el ministerio; y la voluntad del sacerdote no pueda ni perjudicar ni beneficiar, sino el mérito del que pide la bendición.» Cuánta dignidad tiene el orden sacerdotal, advirtamos aquí (1 q. 1 Dictum est): Se ha dicho sobre el malvado Caifás, asesino del Salvador, entre otras cosas: «Esto no lo dijo de sí mismo, sino que siendo sumo sacerdote de aquel año, profetizó (Juan II):» por lo cual se muestra que el Espíritu de las gracias no sigue a la persona, ni a la dignidad, sino a la ordenación de la tradición; de modo que aunque alguien sea de buen mérito, no puede bendecir, a menos que haya sido ordenado para ejercer el oficio del ministerio: pero es de Dios otorgar el efecto de la bendición. Estas palabras del bienaventurado hombre (B. Pedro Damiano, autor de este libro) son tan claras y tan evidentes, que quien las haya considerado una vez, y aún con ánimo obstinado se prepare a contender obstinadamente, no ya a Pedro, que no es nada, sino más bien al gran Agustín se le convence de impugnar. Pues, ¿qué más claro que lo que se dice: Porque en la bendición del sacerdote no es el beneficio del hombre, sino de Dios; y la dignidad del oficio es, lo que sigue la bendición de Dios, no el mérito del hombre; finalmente, el Espíritu de las gracias, no sigue a la persona, ni a la dignidad, sino a la ordenación de la tradición. Y en verdad, ¿qué me importa a mí el mérito de mi ordenante, siempre que lo que él compró, me sea impartido gratuitamente: y por donde él se infiltró clandestinamente, me introduzca a mí, ciudadano exiliado, extranjero doméstico, heredero mercenario? Pues no me importa de quién, sino a qué soy promovido. Por tanto, es evidente que lo que se ha dicho anteriormente, a saber, el bautismo y el sacramento de la Eucaristía salvadora, no se hacen mejores por los buenos, ni peores por los malos: así también la ordenación de los clérigos.

CAPÍTULO X. Que el Espíritu Santo no se da por el mérito de los sacerdotes, sino por el ministerio.

¿Acaso Caifás era digno, por quien el Espíritu Santo hablara del misterio vivificante de la muerte de Cristo? Pues cuando dijo: «Conviene que un hombre muera por el pueblo, para que no perezca toda la nación (Juan XI);» el evangelista añadió inmediatamente: «Esto no lo dijo de sí mismo, sino que siendo sumo sacerdote de aquel año, profetizó (Ibid.).» Recibió claramente el espíritu profético por un momento, no para que él mismo reconociera lo que profetizaba; sino más bien para incitar con más avidez a sus conspiradores a acelerar la muerte del Señor. No vio para sí, sino para nosotros, y abrió el tesoro oculto de la sabiduría, que él mismo ignoraba. Pues Caifás no se encuentra del todo ajeno a los simoníacos, si se revisa atentamente la serie de la Historia antigua; como Eusebio de Cesarea narra en la historia eclesiástica (lib. I, c. 10, y NICEPH. Hist. lib. I, c. 18 y 19), para que aquí también se

pongan las mismas palabras: «Los preceptos legales ya por aquel tiempo cesaban por la fuerza y la ambición, pues ningún honor del pontificado se otorgaba por mérito de vida o linaje, de modo que ya se cambiaban por sucesiones anuales;» luego, citando a Josefo como testimonio (Antiq., c. 3), testifica que en el espacio de un cuatrienio, cuatro pontífices se sucedieron en el sacerdocio anual: «Valerio, dice, Grato, depuesto Anás del sacerdocio, designó a Ismael como pontífice, hijo de Bafí: pero también a este, poco después, lo destituyó, y subrogó a Eleazar, hijo del pontífice Ananías, en el pontificado. Después de un año, también a este lo aparta del oficio, y a un tal Simón, hijo de Camfí, le confirió el ministerio del pontificado, quien no más de un año desempeñó, y recibió como sucesor a José, a quien también se le llamó Caifás.» He aquí que Caifás no se entiende que haya recibido el sacerdocio ni gratuitamente ni legalmente, pues, habiendo depuesto a otros y elegido violentamente, él mismo se infiltró en el lugar de la dignidad ajena; y sin embargo, recibió indignamente el espíritu de profecía. Por lo cual también San Jerónimo en el Comentario del evangelista Mateo (lib. IV, c. 26): «Moisés, dice, por mandato de Dios, había ordenado que los pontífices sucedieran a sus padres, y que la serie del linaje se tejiera en los sacerdotes.» Refiriéndose a José (Ant., l. XVIII, c. 8) que Caifás compró el pontificado de un solo año a Herodes por un precio. Pues, por así decirlo, la luz fue puesta en la mano de un ciego, no para que él viera, sino para que ministrara a otros. No recibió el espíritu profético por mérito, sino por el ministerio que desempeñaba. Pues el reino y el sacerdocio se conocen como instituidos por Dios: y por eso, aunque la persona del administrador se encuentre completamente indigna, el oficio, que ciertamente es bueno, a veces es acompañado por una gracia adecuada. De aquí que Nabucodonosor, después de haber arrojado a los tres jóvenes al horno de fuego, aunque había muchos otros presentes, solo él pudo ver al cuarto, cuya apariencia era semejante al Hijo de Dios (Dan. III). Pues se cree que el Espíritu Santo abrió los ojos de su mente, para que él solo viera lo que estaba oculto a los demás, y lo que vio, lo reconociera espontáneamente. De aquí que Faraón vio un sueño, por el cual previó la futura escasez, para que Egipto no fuera destruido por la impaciencia del hambre (Gen. XLI). De aquí que Abimelec mereció el oráculo de la divina alocución, y escuchó que debía devolver a Sara a su marido, para no morir repentinamente (Gen. XX). Pues aunque algunos reyes y sacerdotes sean reprobos por el mérito de una vida notable, sin embargo, se encuentran llamados dioses y cristos por el sacramento del ministerio recibido. De aquí que se ordena en la ley que el siervo hebreo sea presentado a los dioses, es decir, a los sacerdotes (Exod. XXI). De aquí que en otro lugar se dice: «No hables mal de los dioses (Exod. XXII),» es decir, no hables mal de los sacerdotes. De aquí que Saúl, aunque ya había sido depuesto del trono real por sentencia divina, sin embargo, hasta su muerte, aún se le llamaba ungido del Señor (I Reg. XXIV, XXVI). En la ley también se ordena que todo primogénito varón sea llamado santo para el Señor (Exod. XXII). Pero si se considera atentamente el mérito de cada uno, ¿acaso Esaú será llamado santo con justicia? De quien, por cierto, se dice con voz divina: «A Esaú aborrecí (Malaquías I; Rom. IX).» ¿Acaso Amnón será santo, quien, al arder impudicamente por su hermana, manchó con su propia sangre la espada vengadora de su hermano Absalón por el crimen incestuoso? (II Reg. XIII.) ¿Acaso Manasés, acaso Ocozías podrán ser llamados santos, de los cuales uno, según la Escritura, adoró todo el ejército del cielo (IV Reg. XXI), el otro, al consultar a Beelzebub, dios de Acarón, sobre la duración de su vida, concluyó su vida con un final miserable en la desesperación de su perfidia? (Ibid. I.) Pues una cosa es ser santo por los méritos de la vida, otra es ser llamado santo por el ministerio de la condición.

CAPÍTULO XI. No es de extrañar que el Espíritu Santo sea recibido por los indignos, ya que el Hijo de Dios fue capturado por los impíos.

Y el mérito de la santidad ciertamente no se transfiere a otro, pero el orden del ministerio se propaga a muchos, según lo requiere la institución eclesiástica; donde ciertamente no se debe discernir quién tiene el oficio de consagración, sino qué tiene. Pues una cosa es el sacramento de la gracia, otra es la gracia del sacramento. Si bien Dios todopoderoso da la gracia incluso a través de los malos, a ellos mismos no les da la gracia sino por sí mismo. Pues a menudo Dios, como se ha dicho, también les otorga su Espíritu por la generosidad de su clemencia, a quienes, sin embargo, por el mérito de una vida perversa, desconoce. ¿Acaso no tuvieron indudablemente el Espíritu de Dios aquellos que, viniendo ante el tribunal del Juez, clamarán: «Señor, ¿no profetizamos en tu nombre, y en tu nombre expulsamos demonios, y en tu nombre hicimos muchas maravillas?» (Mateo VII, 22). A quienes se les responde inmediatamente: «Apartaos de mí, obradores de iniquidad, no os conozco (Ibid).» Quienes, al testificar que tuvieron el espíritu de profecía, y sin embargo sufren la sentencia de repulsión, se muestra claramente que en algunos ni por la perversidad de la vida se excluye el Espíritu Santo, ni por el Espíritu Santo del que abusaron irreverentemente, se excusa la vida condenable. Pues como dice el Señor: «No sabes de dónde viene el Espíritu, ni a dónde va (Juan III),» tampoco puedes saber por qué a veces desciende incluso sobre hombres reprobos, y a través de ellos pronuncia el juicio de su voluntad. Pues cuando el Apóstol dice: «Porque el hombre espiritual juzga todas las cosas, y él no es juzgado por nadie (I Cor. II);» ¿quién juzgará al mismo Espíritu Santo, si no aborrece descender con una cierta discreción que él mismo conoce, incluso sobre los malos: quien tampoco quiso liberar a su coesencial y coeterno Hijo de Dios de las manos de los impíos? Por lo cual se dice por Salomón: «Porque el Espíritu de sabiduría es benigno, y no liberará al maldito de sus labios (Sab. I).» Pues el Espíritu Santo se llama benigno adecuadamente, porque retribuye bienes a los que merecen males, y otorga el don de su gracia a los dignos de castigo. ¿Y quién debe entenderse aquí por el nombre de maldito, sino nuestro Redentor, quien para liberarnos del vínculo de la maldición, no rechazó someterse a las maldiciones? Por lo cual también Pablo dice (Gálatas III): «Cristo nos redimió de la maldición de la ley, hecho por nosotros maldición, porque está escrito (Deut. XXI): Maldito todo el que cuelga de un madero: para que en las naciones la bendición de Abraham sea en Cristo Jesús, para que recibamos la promesa del Espíritu por la fe.» Por tanto, el Espíritu Santo benigno no liberó al maldito de sus labios: porque todos los sufrimientos de la pasión y muerte del Señor, que había predicho de Cristo por boca de los profetas, los cumplió eficazmente en el tiempo adecuado por la exhibición de las obras. Pues entonces de algún modo lo liberaría de sus labios, si lo que había anunciado de él en los oráculos proféticos, no lo hubiera cumplido por el orden de las cosas. Donde se debe notar cuán profundamente, cuán místicamente concuerda la sentencia de ambos doctores. Pues lo que uno dijo, que el espíritu no liberará al maldito de sus labios, es lo que el otro afirmó para que recibamos la promesa del Espíritu por la fe; y para mostrar el sabio varón de qué maldición hablaba, añadió inmediatamente la sentencia: «Porque Dios es testigo de sus riñones, y el verdadero es escudriñador de su corazón, y oyente de su lengua (Sab. I).» Pues como la unidad del Padre y del Hijo es inseparable y coesencial, el Padre es justamente testigo de los riñones del Hijo, y escudriñador de su corazón: cuya virtud y sabiduría, el mismo Hijo, no se cree diferente de él por ninguna desigualdad, ni se prueba separado por ninguna disyunción. También es oyente de su lengua, como él mismo testifica: «Padre, dice, te doy gracias porque me has oído, yo sabía que siempre me oyes (Juan XI).» Por tanto, el espíritu no liberó al maldito de sus labios, porque Dios es testigo, y escudriñador de su corazón, y oyente de su lengua. Como si dijera claramente: Por eso el Hijo de Dios sufrió los sufrimientos de la pasión, porque el mismo Hijo, con quien el Padre, y el mismo Espíritu Santo tienen una voluntad, una providencia, decretó que se hiciera para la salvación del género humano. De lo cual el Apóstol dice: «Quien me amó, y se entregó a sí mismo por mí (Gálatas II).» Por tanto, para volver a lo propuesto, ¿qué maravilla si el Espíritu Santo a veces

viene sobre los reprobos, cuando el Hijo de la misma naturaleza y poder se entregó a las manos de los impíos, y no solo no despreció ser afligido por sus golpes, sino también sufrir la atrocidad de la muerte?

CAPÍTULO XII. Que el don de Dios no se contamina por la corrupción de los ministros.

Si el rayo visible de este sol no permite que las tinieblas de cualquier cueva oscura lo afecten, ni se contamina con las inmundicias de las cloacas; ¿qué maravilla hay en que el Espíritu supremo e ilimitado ilumine con su esplendor los corazones oscuros o impuros de algunos, permaneciendo Él mismo en su pureza y limpieza? Cualquiera que sea el crimen del que sea culpable el que consagra, ya sea soberbio, lujurioso, homicida o incluso simoníaco, él mismo está contaminado y cubierto de lepra mortal; pero el don de Dios, que pasa a través de él, no se contamina con ninguna mancha ni se ensucia con ningún contagio. Lo que fluye a través de él es puro, limpio y claro, y se vierte sobre la tierra fértil. La Santa Iglesia es un jardín de delicias y un paraíso espiritual, regado por los flujos de los carismas celestiales. Supongamos, entonces, que los sacerdotes malos son como canales de piedra: en los canales de piedra no germina nada, pero el agua que fluye a través de ellos se vierte en parcelas fértiles. Aunque a lo largo de los tiempos han surgido muchos sacerdotes reprobados, tanto consagrantes como consagrados igualmente indignos, la fuente viva no se detiene, sino que fluye a través del bosque de la Iglesia hasta el fin del mundo; para que no solo el orden sacerdotal, sino todos los renacidos en Cristo puedan beber el cáliz de su salvación.

A través de los sacerdotes se otorgan el bautismo y el crisma, y se exhibe todo el ministerio del sacramento eclesiástico. Si la depravación de los sacerdotes pudiera reprimir los dones divinos, ciertamente, al transgredir ellos, toda la humanidad tendría que apartarse de los beneficios divinos. Pero si, estando ellos firmes, los hombres recibieran los dones celestiales, y al caer ellos no los obtuvieran de ninguna manera, necesariamente ya no atribuirían la causa y toda la fuerza de su salvación a Dios, sino a los sacerdotes; pero lejos esté de mí que un mal ministro pueda perjudicarme, donde sin duda el Señor es bueno, o un pregonero malicioso donde el juez es benevolente. No debe temer la paloma, ni nausearse por el ministerio de cualquier impuro, mientras que Él, en quien todo descende, solo tiene el principado de la consagración. Por esto se mantiene la unidad de la Iglesia, porque Cristo retuvo en sí mismo el poder de consagrar y no transfirió a ninguno de los ministros los derechos de las consagraciones. Pues si la consagración procediera del mérito o virtud del sacerdote, ciertamente no pertenecería en absoluto a Cristo. Pero aunque el pontífice imponga las manos y pronuncie las palabras de bendición por el ministerio que se le ha encomendado, es Cristo quien consagra y santifica con el poder de su majestad oculta. De ahí que se ordene a Moisés con voz divina: «Habla a Aarón y a sus hijos: así bendeciréis a los hijos de Israel, y les diréis: El Señor te bendiga y te guarde: el Señor haga resplandecer su rostro sobre ti y tenga misericordia de ti: el Señor vuelva su rostro hacia ti y te conceda la paz (Num. VI);» y enseguida se añade: «Invocarán mi nombre sobre los hijos de Israel, y yo los bendeciré (Ibid.).» Por tanto, es tarea de los sacerdotes invocar el nombre divino sobre aquellos que han de ser consagrados; pero es propio de Dios bendecir interiormente. A los ministros se les confiere claramente el orden exterior de la consagración, pero solo al Señor se le reserva la eficacia de la misma. Por eso Él dijo en Éxodo: «Yo soy el Señor, que os santifico (Exod. XXXI).» Si, por tanto, el Señor es quien santifica, ¿por qué temer que la culpa de un siervo castigable se interponga?

CAPÍTULO XIII. Que ni el ministro de la palabra ni el del sacramento pueden oponerse a los dones de Dios.

El Apóstol se queja de que algunos falsos hermanos predicán a Cristo por envidia y contienda, no sinceramente (Filip. I). Pero, ¿qué dice al respecto? ¿Acaso decide que deben ser prohibidos? Escucha, pues, lo que sigue: «¿Qué importa, mientras de todas maneras, ya sea por pretexto o por verdad, Cristo sea anunciado; y en esto me gozo, y me gozaré (Ibid.)» Por otra parte, Cristo tiene ministros de la palabra, y tiene igualmente ministros del sacramento: de ambos ministerios hay algunos fieles y buenos; otros malvados y pérfidos: pero ni de los buenos se recibe mejor, ni de los malos peor. Los ministros son diversos, pero lo que se ofrece es ciertamente uno. El autor de los dones es bueno, y lo que da no contrae ninguna mancha del servicio de los ministros. La vena fluye pura, y es superfluo atender a la mano leprosa del que ofrece, donde es claro y transparente lo que se bebe. ¿Qué importa, en el momento de la cosa, si es bueno o malo quien ministra, siempre que sea uno y el mismo quien es el principal autor, ya sea de la palabra o del sacramento? En la exhibición de señales milagrosas, en los oráculos de profecía, o incluso en la posesión de virtudes por la gracia de la religión piadosa, el Espíritu Santo se disminuye o aumenta. Como pidió el maestro Eliseo, diciendo: «Te ruego que una doble porción de tu espíritu sea sobre mí (IV Reg. II).» Esta petición se reconoce cumplida en los milagros de Eliseo, en los cuales ciertamente se encuentra mayor virtud que en las señales de Elías, y un número doble: lo cual no ignora quien estudia diligentemente sus historias. Pero no se hace esta diversidad en los grados de los oficios: pues no hay uno más presbítero que otro, ni diácono, ni cualquiera de estos. Allí ciertamente se atiende a la fe y devoción del que pide; aquí solo se observa el orden de la institución eclesiástica. Escuchemos lo que el Señor dice de los malos predicadores: «En la cátedra de Moisés se sientan los escribas y fariseos: todo lo que os digan, hacedlo y guardadlo; pero no hagáis conforme a sus obras (Matth. XXIII).» Si, por tanto, la depravación de cualquier sacerdote no prejuzga la palabra que se da a los oyentes a través de él; ¿cómo podría perjudicar el sacramento que no se otorga por el hombre, sino por Dios como autor? Tanto el que predica como el que consagra son ministros, no donadores. Por lo tanto, sucede a menudo que una es la lengua del doctor, pero sus palabras fructifican de manera diferente en las mentes de los oyentes, mientras el corazón de uno se enfría como por un frío glacial, y el espíritu de otro, al oír la palabra, arde inmediatamente con el fuego del amor divino. ¿De dónde, entonces, proviene que las palabras que salen de una boca y golpean de manera uniforme los oídos de muchos, no llegan de la misma manera a los secretos de los corazones; sino porque uno es quien ministra externamente por el oficio de la lengua; otro quien, por su propia virtud, dispensa las voces del predicador en el interior? Por tanto, ya sea en la distribución de las palabras de doctrina, o en la concesión de los sacramentos eclesiásticos, el sacerdote no utiliza sus propias virtudes, sino que solo ejecuta el oficio de la administración que se le ha encomendado; de lo contrario, si estas cosas procedieran del mérito del sacerdote, ciertamente vaciarían toda fe en la gracia divina.

CAPÍTULO XIV. Que Moisés no dio de su espíritu por sí mismo, sino que Dios lo dio a los setenta hombres.

Ni el hombre da lo que es divino, sino que quien usa bien de los malos es un solo Dios, quien, ya sea por los buenos o incluso por los malos, solo Él otorga sus dones; y por eso el don de la gracia divina no se disminuye por la administración de los malos, ni se aumenta por la ejecución de los buenos. Esto se conoce claramente si se recuerda el tenor de la historia sagrada. Dijo el Señor a Moisés: «Reúne para mí setenta hombres de los ancianos de Israel, que tú sabes que son ancianos del pueblo y maestros, y llévalos a la puerta del tabernáculo del pacto, y haz que se queden allí contigo, para que yo descienda y hable contigo: y tomaré del espíritu que está sobre ti, y lo pondré sobre ellos (Num. XI).» Es de notar que no dice, tomarás de tu espíritu y lo darás a ellos; sino más bien, tomaré y daré; para mostrar que no es

el hombre quien da el Espíritu Santo al hombre: sino que solo Él es quien distribuye los dones de su gracia como quiere. Por eso, poco después se añade: «Y descendió el Señor en la nube, y habló con él, y tomó del espíritu que estaba en Moisés, y lo dio a los setenta hombres (Ibid.).» Se dice que el Señor dio del espíritu de Moisés a los hombres; para enseñar claramente que tanto los ordenadores como los ordenados deben tener un solo espíritu: para que los rectores de la Iglesia no sientan cosas diferentes entre sí, de donde, Dios no lo quiera, surjan cismas o herejías pestilentes; sino que todos enseñen unánimemente y vivan en unidad de espíritu. Por otra parte, así como aquellos setenta, que el Señor ordenó después de los apóstoles (Luc. X), y casi estos mismos, que con Moisés quiso sostener la carga del pueblo, prefiguraban a los presbíteros; así también Moisés primero, y después los apóstoles, parecen haber obtenido la dignidad de los pontífices: y así como ni aquellos pudieron recibir el Espíritu Santo de los apóstoles, ni estos de Moisés; así también debe entenderse sin duda de los obispos y de los demás órdenes de dignidad eclesiástica: ciertamente, porque un solo Dios omnipotente, que los distinguió por diversos grados de órdenes con la dispensación de su gobierno; también solo Él, como sabe, derramó la gracia de su Espíritu en cada uno. Pues en aquella donación del Espíritu, Moisés no pudo atribuirse ningún privilegio, excepto lo que la voz divina le ordenó; a saber, que eligiera a los hombres y los llevara a la puerta del tabernáculo, y se quedara con ellos: esta es la suma de la obra de Moisés. ¿Qué, entonces, pudo reconocer Moisés de su propia virtud en este don de Dios, cuando además dos de ellos, que habían sido designados, según testimonio de la Escritura, permanecieron en el campamento y no fueron al tabernáculo: y sin embargo, sin que él lo supiera, recibieron el Espíritu igual que los demás? En verdad, en lo que se dice que se toma del espíritu de Moisés y se da a otros, no se debe creer que Moisés sufrió ninguna pérdida de su espíritu; así como de una lámpara ardiente cualquier materia toma luz, sin que por ello la lámpara disminuya en absoluto el esplendor de su propia luz.

CAPÍTULO XV. Que aquellos que se acercan a ser consagrados ya tienen el Espíritu Santo.

En verdad, a semejanza de los siete dones del Espíritu Santo, hay igualmente siete órdenes de dignidad eclesiástica: pero aunque a todos estos grados se les prefiere aún otros, a saber, como son los patriarcas, arzobispos o obispos, no se les considera tanto como un nuevo orden, sino que en el mismo sacerdocio parecen ser sublimados más excelentemente. Pues cuando se dice sacerdote porque da lo sagrado, es decir, porque ofrece sacrificio a Dios; ¿qué puede encontrarse en la Iglesia más sublime, más eminente que el sacerdocio, por el cual se prueba que se ofrece el misterio del cuerpo y sangre del Señor? Aunque, por tanto, ellos posean ciertos privilegios especiales por su ministerio, porque sin embargo tienen en común con los demás sacerdotes lo que es mayor que todo, con ellos también, y no sin razón, retienen el nombre de sacerdocio (dist. 21, c. Clericos); cuando los ministros de la Iglesia son promovidos a estos grados, no deben creerse que reciben el Espíritu Santo de nuevo y repentinamente, como si aquel habitante celestial comenzara entonces por primera vez a visitarles como casas vacías; sino más bien de este modo, que a quienes ya habita, los lleva por una gracia más amplia a los incrementos de un grado más alto; de lo contrario, ¿cómo podría alguien recibirlo de nuevo al asumir honores, cuando incluso los grados se confieren regularmente a través de largos intervalos de tiempo (dist. 75, c. Ordinationes): y el bautismo, al que se atribuyen las primicias del espíritu, parece haber sido recibido mucho antes? Pues tampoco se duda que en los apóstoles se observó la misma discreción, a saber, que recibieran de nuevo el Espíritu Santo, que ya tenían; y que aspiraran de gracia en gracia a sus propios aumentos. Sin duda, el misterio que la divina providencia primero operó ocultamente en sus corazones, se entiende que lo recibieron dos veces con un don manifiesto del Espíritu Santo: primero, cuando el Señor sopló y dijo: «Recibid el Espíritu Santo (Juan XX);» segundo,

cuando apareció sobre ellos en forma de lenguas de fuego (Hechos II). Sin embargo, incluso antes de estos signos tan claros de donación, se sabe que fueron divinamente inspirados en los mismos comienzos de su vocación. Pues, ¿cómo podrían abandonar todo lo que veían corporalmente, y apresurarse hacia lo invisible bajo el mandato de una sola voz, si ya la gracia del Espíritu Santo no hubiera iluminado los ojos interiores de ellos? Por eso Pablo dice: «Si alguno no tiene el Espíritu de Cristo, no es de él (Rom. VIII):» esta sentencia apostólica, aunque aún no había sido escrita, ya era sin duda verdadera. No habrían entregado a sí mismos al discipulado de Cristo para ser de Cristo, si ya no tuvieran las primicias de su Espíritu. Por tanto, el don de la generosidad divina, que ya había dado a sus fieles, lo dio una y otra vez, para que los corazones fríos y áridos, repitiendo su don, se encendieran más fervientemente y se inundaran más abundantemente. Así, ciertamente, así la naturaleza humana, que había sido consumida por la larga suciedad de la vetustez nociva, debía ser reformada a la flor de la nueva vida por los procesos de incrementos que le eran necesarios. Si, por tanto, según lo que se ha comprendido anteriormente, no solo en cualquier grado inferior puede alguien ser constituido, sino que ni siquiera puede ser bautizado sin el Espíritu Santo; cualquiera que sea promovido al oficio sacerdotal, no recibe el Espíritu Santo de nuevo, sino que ciertamente recibe el incremento de aquel que ya tiene. Así como un alma se difunde por todos los miembros del cuerpo; así la Iglesia universal es vivificada por un solo Espíritu Santo de Dios. Por eso Pablo dice a los Corintios: «Porque así como el cuerpo es uno, y tiene muchos miembros; pero todos los miembros del cuerpo, siendo muchos, son un solo cuerpo; así también Cristo (I Cor. XII).» Porque en un solo espíritu todos nosotros fuimos bautizados en un solo cuerpo. Pero el alma, aunque es una, vivifica todos los miembros, pero no administra la misma fuerza a todos los miembros; a algunos, ciertamente, les concede como una prerrogativa lo que no imparte a otros: pues aunque los demás miembros vivan comúnmente por ella, el ojo recibe de ella espiritualmente, no solo para vivir, sino también para ver; el oído para oír; el corazón para entender; la nariz para oler; la lengua para hablar; y aunque la misma alma no sea en absoluto diversa, sin embargo, impone diferentes oficios a los diferentes miembros. Así también el Espíritu Santo, mientras otorga fe a todos los renacidos en Cristo, infunde como vida a todos los miembros de la Iglesia, como se dice con voz divina: «El justo vivirá por la fe (Heb. X).» Por tanto, cuando promueve a algunos a los ministerios de dignidad eclesiástica, concede dones especiales como a ciertos miembros superiores. Además, ya sean claros los ojos, sonoras las orejas, o incluso las narices, el alma no lo distingue; pero ya sean honestos o feos, distribuye a cada uno el oficio de su propio derecho; de modo que no parece magnificar mucho de qué tipo sean los miembros, sino más bien los lugares en los que están naturalmente constituidos. Así también el Espíritu Santo, al conferir el sacramento de la gracia espiritual, no atiende tanto al mérito de vida, como al oficio del grado encomendado; de modo que no importa mucho en el momento de esta cosa si los miembros de la Iglesia están deformemente o honestamente compuestos, sino más bien dónde están colocados; y no debemos considerar tanto los méritos como los lugares, especialmente cuando el Apóstol dice: «Dios ha colocado los miembros, cada uno de ellos en el cuerpo, como quiso (I Cor. XII).» Pero a menudo sucede que los mismos miembros, a los que se les otorgan las prerrogativas de los sentidos más importantes, se encuentran sujetos a la deformidad, mientras que los demás, ciertamente, son decorosos con visible belleza, que participan de los oficios de aquellos con utilidad común, aunque en sí mismos no admiten en absoluto ninguna mancha de su deformidad. Por eso el mismo Apóstol dice: «Los que son menos decorosos, tienen más abundante honor (Ibid.).» Así, ciertamente, los clérigos lo que tienen especialmente, no lo deben más a sí mismos que al uso común de toda la Iglesia: y así sucede que si son indignos, deben el privilegio por el cual son preferidos a otros, y no evitan el juicio por la culpa que los oprime. Pues si solo recibieran el ministerio sacerdotal para sí mismos, no estaría fuera de lugar que los hombres discutieran sobre sus

méritos; pero como esa gracia se otorga para la salvación común de todos, no se debe atender tanto a quiénes se da, sino para quiénes se da. Por otra parte, la Verdad dice: «Yo soy la vid, vosotros los sarmientos (Juan XV).» De esta vid surgen diversos sarmientos, algunos ciertamente para ser cortados, otros para ser reservados perpetuamente para germinar frutos; pero los que han de ser cortados, mientras la hoz evangélica o canónica no llegue, todo lo que traen no se separa de los frutos de los buenos sarmientos, sino que se tiene indistintamente.

CAPÍTULO XVI. De los obispos más malvados, cuya ordenación, sin embargo, ha sido válida.

Hinc est enim, quod todas las ordenaciones, que por Liberio, hereje a saber, y sedicioso, fueron hechas, en su estado se conocen mantenidas en inmovilidad (consulta las notas al pie del opúsculo). Por otra parte, Liberio, engañado por el error de la perfidia, se reconoce que suscribió a la herejía arriana, y por su transgresión se cometieron crímenes nefandísimos: muchos sacerdotes y clérigos fueron asesinados por su malicia; los católicos restantes fueron prohibidos no solo de las iglesias, sino también de sus lugares. Liberio, hecho apóstata, sobrevivió seis años: sin embargo, todo lo que hizo sobre las ordenaciones, permaneció fijo y ratificado en la estabilidad de su vigor. ¿Qué diré del papa Vigilio? quien ciertamente, criminal e impío, lo que constituyó ordenando, nadie de los pontífices se atrevió a anular. Este es, en efecto, Vigilio, quien primero tramó insidias contra el papa Bonifacio, para que, viéndolo él, obtuviera sacrílegamente la sede apostólica; pero resistiendo el senado, no pudo cumplir sus intentos ilícitos y nefarios. Posteriormente, con sus habituales maquinaciones, atacó al papa Silverio para privarlo de la dignidad apostólica, lo cual él, al darse cuenta, convocó un concilio sinodal, donde, con la autoridad del Espíritu Santo y el poder apostólico, lo desterró con cadenas como verdadero simoníaco e invasor de la Iglesia. Sin embargo, Vigilio, como había concebido con mente sacrílega, por el poder imperial y el apoyo de falsos testigos, condenó maliciosamente al mencionado papa Silverio, lo vistió con hábitos monásticos y lo destinó al exilio en Poncia, sosteniéndolo con pan de tribulación y agua de angustia: allí, ese feliz papa, hecho confesor, murió y fue sepultado: en cuya tumba algunos enfermos eran sanados. Vigilio, sin embargo, atrapado en los lazos de dignos anatemas, además culpable de homicidio, se instituyó papa con nefarios atrevimientos. Pero, ¡oh, inestimable piedad de la divina clemencia! Vigilio, quien ya estaba desesperado por su culpa, fue preservado para el arrepentimiento, pues no quiso entronizar a Antimo, el hereje patriarca, a quien había prometido reconciliar: por eso, arrojado a un largo exilio y macerado por terribles aflicciones, recibió lo que merecía y así, finalmente, expulsado lejos de su patria, descansó en el Señor. Sin embargo, sus ordenaciones, como se ha dicho, permanecieron perpetuamente en su estabilidad. Estas cosas que hemos relatado sobre Silverio y Vigilio, se leen en parte en el decreto sinodal del mismo Silverio, en parte en el código pontifical. Si, por lo tanto, ni siquiera los estatutos de pontífices tan escandalosos son anulados, ¿cómo es que las manos de un simoníaco afectan a un hombre inocente, a quien su propia sentencia no condena; cómo la maldad ajena separa de la gracia divina a quien su propia vida encomienda a Dios? Pues el Espíritu Santo es dado por aquel de quien sin duda no se tiene. Pero para que la afirmación de nuestra debilidad ofrezca fe a los oyentes, también el bienaventurado Agustín (contra Parmenianum l. II, cap. 11) se presenta como un testigo idóneo; pues contra Parmeniano el donatista habla con estas palabras: "Lo que se lee en el libro de la Sabiduría: El Espíritu Santo de disciplina huirá del engaño, y se apartará de los pensamientos que carecen de entendimiento (Sab. I); debe entenderse de tal manera que falte a la salvación de aquel, pero no abandone el ministerio que a través de él opera la salvación de otros. Por eso dice el Apóstol: 'Si lo hago de buena voluntad, tengo recompensa; pero si de mala gana, se me ha confiado una dispensación (I Cor. IX).' Como si dijera: Les beneficia a aquellos a

quienes dispenso; no a mí, que lo hago." Por eso también el doctor egregio en la exposición del evangelista San Juan habla así: "Ya vosotros estáis limpios por la palabra que os he hablado (Juan XV)." ¿Por qué no dice, estáis limpios por el bautismo, con el que habéis sido lavados, sino por la palabra que os he hablado: a menos que también en el agua la palabra limpia? Quitada la palabra, y ¿qué es el agua, sino agua? Se añade la palabra al elemento, y se convierte en sacramento, también él mismo como palabra visible. Pues también esto ciertamente dijo, cuando lavó los pies de los discípulos: "El que está lavado, no necesita sino lavarse los pies, pero está todo limpio (Juan XIII)." ¿De dónde es esta gran virtud del agua, que toca el cuerpo y lava el corazón, sino por la palabra que lo hace? No porque se dice, sino porque se cree. Pues también en la misma palabra hay una diferencia entre el sonido pasajero y la virtud permanente, esto es la palabra de fe, que predicamos, dice el Apóstol: "Porque si confesares con tu boca que Jesús es el Señor, y creyeres en tu corazón que Dios lo resucitó de los muertos, serás salvo. Porque con el corazón se cree para justicia, pero con la boca se hace confesión para salvación (Rom. X; Isa. VIII)." Por eso se lee en los Hechos de los Apóstoles: "Purificando por la fe sus corazones (Hech. XIII)." Y en su Epístola, el B. Pedro: "Así también nosotros, dice, el bautismo nos salva, no la eliminación de la suciedad de la carne, sino la respuesta de una buena conciencia hacia Dios (I Pedro III);" esto es la palabra de fe, que predicamos, por la cual sin duda, para que pueda purificar, también el bautismo es consagrado. Cristo, en efecto, con nosotros la vid, con el Padre el agricultor, amó a la Iglesia, y se entregó por ella. Lee al Apóstol, y ve lo que añade: "Para santificarla, dice, limpiándola con el lavamiento del agua en la palabra (Efes. V)." Por lo tanto, la purificación no se atribuiría al elemento fluido y lábil, si no se añadiera en la palabra. Esta palabra de fe tiene tanto valor en la Iglesia, que por ella misma creyente, ofreciendo, bendiciendo, bautizando, incluso limpia al pequeño infante, aunque aún no pueda creer con el corazón para justicia y confesar con la boca para salvación. Todo esto se hace por la palabra, de la cual el Señor dice: "Ya vosotros estáis limpios por la palabra que os he hablado (Juan XII)." Según, por lo tanto, la sentencia de este bienaventurado varón, más bien según la doctrina salvadora de nuestro Redentor, el misterio de cada sacramento no depende del mérito del consagrante, sino en la palabra de la consagración; para que no se considere mucho qué mérito se oculta en la consagración; sino qué descende en aquel que ha de ser consagrado, por las palabras. El mismo también en la exposición del décimo salmo, dice así: "¿Y el justo qué? Si Caecilianus os ofende, ¿qué os ha hecho Cristo? Quien envió a su traidor, a quien llamó diablo, quien antes de la traición del Señor ni siquiera pudo mostrar fidelidad en las bolsas del Señor, con los demás discípulos a predicar el reino de los cielos; para demostrar que los dones de Dios llegan a aquellos que los reciben con fe; y si tal es aquel por quien los reciben, como fue Judas."

CAPÍTULO XVII. De Anatolio y Policronio, quienes después de inicios criminales se mostraron dignos de sus órdenes.

¿Por qué, entonces, la vana temeridad de los hombres proclama que la pureza del inocente puede ser manchada por la contaminación ajena: y el crimen de los negociadores abruma a aquellos que ignoran completamente el contrato de la negociación, cuando a menudo aquellos que comenzaron mal, terminan bien: y los inicios siniestros conducen a buenos resultados por la satisfacción de la enmienda de vida? Pero para que lo que expresamos con palabras, lo afirmemos con ejemplo, no es oscuro que al santo Flaviano, obispo de Constantinopla, destinado al exilio por el fin católico, Anatolio, mientras él vivía, fue ordenado en su lugar por los herejes. A quien el santo papa León le habla así: "Porque tu predecesor de bendita memoria Flaviano fue expulsado por la defensa de la verdad católica, no sin razón se creía que tus ordenadores parecían haber consagrado a alguien semejante a ellos contra las

constituciones de los santos cánones: pero la misericordia de Dios abunda en esto dirigiéndote y confirmandote, para que uses bien los malos principios, y no te muestres promovido por juicio, sino por la benignidad de Dios. Lo cual verdaderamente debe ser entendido así, si no pierdes esta gracia del don divino por una mala confesión." Además, ¿qué diré de Policronio, el obispo de Jerusalén? Quien, como se encuentra en los registros pontificales, mientras afirmaba con orgullo que Jerusalén era la primera sede, y se proclamaba sumo pontífice con contumacia, también cayó en el abismo de la herejía simoníaca; de tal manera que no promovía a los clérigos sin dinero, ni aceptaba menos de diez libras de oro por la dedicación de cualquier iglesia. ¿Qué más? Finalmente, Sixto, obispo de la sede romana, convocando un concilio con setenta y seis obispos, lo condenó, expulsado de su propia sede, y le asignó solo tres propiedades de la Iglesia en usufructo. Sin embargo, ordenó que su lugar se mantuviera intacto, suspendió la ordenación, y dejó a un obispo llamado Teodolo como vicario en su sede. Pero después de nueve meses, cuando la ciudad de Jerusalén fue presionada por la escasez de alimentos, Policronio vendió las propiedades que había recibido para disfrutar, y distribuyó legalmente su precio a los pobres. Cuando Sixto, al ser acusado por un obispo, y al enterarse del piadoso crimen por el diácono Prisco (pues decía que no le estaba permitido vender los bienes de la Iglesia, que había recibido solo para usarlos temporalmente), el santo papa se alegró mucho, e inmediatamente informó al emperador Valentiniano del piadoso acto. Luego, convocando un sínodo, el pontífice romano, con Valentiniano también presente, comenzó a tratar qué se debía hacer dignamente con Policronio, quien en la misma pobreza de su destitución, distribuyendo todo, había imitado laudablemente a la viuda evangélica alabada por la boca del Redentor (Marcos XII; Lucas XXI). Por lo tanto, se decretó con una censura adecuada: Que no se privara a quien, siguiendo a la viuda, había distribuido piadosamente su sustento. Así, pues, Policronio, quien perdió dignamente su grado primero por ser orgulloso y avaro, después, hecho generoso y humilde, recuperó las insignias de su dignidad anterior. Si, por lo tanto, Anatolio, quien, como se dijo anteriormente, fue ordenado por herejes mientras el obispo vivía y estaba destituido, pudo ser excusado por su santa conversación, si una sola limosna pudo restituir a Policronio, claramente simoníaco, al honor anterior, ¿cómo se dice que el promovido por un simoníaco no conseguirá en absoluto el fruto del honor recibido?

CAPÍTULO XVIII. Que incluso a través de sacerdotes indignos a menudo se exhiben milagros.

Más bien, ¿qué maravilla, si el Dios omnipotente permite que a través de ministros malos se propague el oficio sacerdotal en su Iglesia, cuando a través de ellos también frecuentemente exhibe signos de virtudes, no por el mérito de una vida religiosa, sino por el sacramento del misterio sacerdotal recibido? Pues, para mencionar pocos de muchos, el obispo de Fiesole, Raimbaldo de nombre, era manifiestamente simoníaco, porque no solo él mismo obtuvo el culmen del pontificado por dinero, sino que rara vez consagraba clérigos o iglesias gratuitamente. A esto se añadía que, además de otras, tenía públicamente y más familiarmente una adherente, como si fuera esposa de legítimo desposorio, cuyos hijos e hijas aún existen, y están casados y con hijos en crecimiento. Por lo tanto, a través de este tal se dice que se exhibieron muchos milagros, de los cuales uno solo aquí será suficiente para referir, para que en uno la mente recoja lo que también de otros, que la fama ha divulgado, crea probablemente. Pues Roza, quien se dice maestro de cantores, presbítero de la Iglesia de Florencia, hombre muy erudito en estudios literarios, en un gran convento de sus clérigos, también presente el reverendísimo señor Gerardo su obispo, me relató esto en orden: "Una vez, dice, una endemoniada fue llevada a la iglesia de nuestro obispado, tal vez entonces se celebraba la solemnidad de la Invención de la Santa Cruz; y cuando se llegó al ofertorio, que

se dice: 'Viniendo un hombre espléndido a Constantino'; no sé por qué caso, de repente a los clérigos se les olvidó la modulación. Inmediatamente ella, como acudiendo en ayuda de los caídos, se lanzó rápidamente al medio, y en el órgano de una voz excelentísima irrumpió, y tan hábilmente, que todos se maravillaron, sostuvo la regla de la suave melodía. Sin embargo, el demonio, adjurado para que saliera, respondió que solo debía ser expulsado por Rómulo. Al escuchar esto, los compañeros de la miserable mujer, inmediatamente se apresuran a la iglesia de Fiesole: y allí, ante el altar de San Rómulo, esperan la misericordia divina. Pero también allí, inquirido el demonio, respondió que de ninguna manera saldría, a menos que viniera el obispo Raimbaldo. Y mientras el mencionado obispo se apresuraba a venir, decía entretanto el demonio: 'Ay, he aquí que el obispo ahora monta a caballo, he aquí que ya está en tal lugar: he aquí que ahora pasa ante esta o aquella casa', y aquellos que notaban los lugares probaban que todo era verdaderamente así como el espíritu mentiroso afirmaba. Finalmente, el obispo viniendo, invocando el nombre de Cristo, expulsó inmediatamente al espíritu maligno del cuerpo poseído, y devolvió a la mujer libre e ilesa a su hogar.

En el mismo tiempo, cuando la peste simoníaca se extendía letalmente por todo el cuerpo de la Iglesia, y libremente brotaba por todos los grados eclesiásticos, había un presbítero llamado Marino, padre de este reverendísimo y honestísimo varón Eleuchadio, quien ahora preside el monasterio de la bienaventurada Madre de Dios siempre Virgen María, situado junto a las murallas de la ciudad de Faenza. Este presbítero, en efecto, no se avergonzaba de poseer públicamente como esposa legítima a la madre de este Eleuchadio que mencionamos. A este presbítero, claramente, la divina disposición le había concedido tal gracia, que cuando aspergía con agua santificada por él los frutos por los campos, no permanecía más la peste de los gusanos, ni de las orugas, ni de las langostas que dañaran los frutos, sino que inmediatamente, formando un ejército, todas se retiraban, después de que la aspersión del agua las había tocado. Alguna vez, sin embargo, el señor de este presbítero Marino, llamado Jeremías, sufría de un odio de enemistad gravísima contra un rival suyo, pariente por afinidad de linaje, pero completamente adverso en voluntad, quien, temiendo entre otras cosas que también la sagacidad de sus perros dedicados a la caza fuera fascinada por el hechizo hostil, pidió al ya mencionado presbítero que santificara por exorcismo un cubo lleno de agua, y se lo llevara, porque lo juzgaba muy necesario para algunos de sus usos. Y cuando él, con ánimo simple, había hecho lo que se le había ordenado, Jeremías, sabio para hacer el mal, pero ignorante completamente de la virtud del sacramento, no temió arrojar perlas ante los cerdos. Pues el tonto mezcló el agua santificada con el cantabro, y la ofreció a sus perros para devorar, para que no pudieran ser encantados por el maleficio. Pero, con la divina providencia pensando de otra manera, su sentencia se volvió en su contra: pues el mal que quería evitar malamente, lo incurrió: y mientras intentaba consultar insensatamente a los animales brutos, más bien dañó su propia alma. Pues los perros, admitidos a comer, cuando en los primeros impulsos apenas abrían sus bocas ávidas, y aún no tocaban con la lengua los alimentos ferales, al percibir el olor con las narices, inmediatamente todos cayeron muertos al suelo. Entonces, confuso doblemente, ciertamente culpable de pecado, y golpeado por la pérdida de la facultad perdida, revela al presbítero Marino toda la serie del asunto, tal como era la verdad, y busca llorosamente que se le dé penitencia por tal audacia y sacrilegio. Marino se niega a arrogarse el juicio de tan gran crimen, y no accedió a establecer otra cosa, aunque golpeado por súplicas de aquí y de allá, sino que, si verdaderamente buscaba penitencia, debía necesariamente dirigirse al ápice de la sede apostólica. A lo cual finalmente él, compelido por la necesidad, obedeció, y en la Iglesia romana recibió el juicio de penitencia que solicitaba.

En otro tiempo también, una niña que el mismo presbítero Marino había bautizado, fue arrebatada por un lobo, y llevada a los espesos de los bosques y los secretos de los saltos, con muchos persiguiéndola. Y cuando también su madre, exánime, corría tras ella, de repente encontró al presbítero Marino en su camino, y con grandes lamentos le expresó los sollozos de su queja llorosa: "¡Ay, ay, Padre!", dijo, "nunca pude sospechar que la hija de una madre desdichada, más infeliz que la que tú mismo sacaste de la fuente sagrada, fuera presa de bestias crueles, y hecha alimento de lobos, saciara la voracidad de la rapacidad feroz; a lo que el presbítero respondió: 'No temas, mujer, porque si ella es verdaderamente la que yo bauticé, nunca la bestia tendrá poder para devorarla.' Luego, audaz y temerario, añadió esto insensatamente: 'Porque si yo la lavé en el baño del sagrado bautismo, y la bestia la desgarró, ya no creeré que Dios reina en los cielos.' Maravillosa cosa, después de casi cuatro horas, a más de ocho millas entre los matorrales de los bosques, fue encontrada ilesa y en buen estado, junto a la cual el lobo permanecía inocente. Y así como al león no se le permitió violar el cadáver del profeta que regresaba de Samaria (III Reyes XIII), así este lobo no se atrevió a herir a la niña; sino que, tanto como se puede entender, incluso pareció custodiarla voluntariamente. En la niña, por lo tanto, no se encontró ninguna lesión en absoluto, excepto que sus piernas y brazos parecían estar ensangrentados por las espinas y zarzas.

También hubo otro presbítero recientemente en estas partes, hermano de este reverendísimo varón Gerardo, quien ahora preside el monasterio de San Donato en el suburbio de la ciudad de Imola: y ese presbítero era de vida común y casi secular, pero había conseguido tal gracia del Señor, que si alguien le era anunciado que había sido mordido por una serpiente, inmediatamente le ofrecía al mensajero agua santificada por él, para que bebiera; y al beberla, inmediatamente se manifestaba tal eficacia de la virtud divina, que aquel que bebía, como si la serpiente lo hubiera mordido especialmente, vomitaba todo el veneno de la herida: y aquel que había sido mordido, completamente vacío de veneno, y con todas sus entrañas purificadas del humor pestilente, regresaba libre e ileso.

También había otro presbítero de casi nula importancia, de tal manera que no tenía ni siquiera un mínimo de prudencia secular, y apenas podía balbucear las letras de manera rústica y silábica. En una ocasión, un halcón le arrebató una gallina al atardecer, lo cual le provocó una ira tan amarga que amenazó al santo en cuyo nombre estaba dedicada la iglesia que regía, diciendo que si no le devolvía su ave de corral perdida, no celebraría más los oficios eclesiásticos. Y como si la locura de su lengua no fuera suficiente, se atrevió a cortar con sus manos y comenzó a golpear el altar con varas. ¿Qué más? A la mañana siguiente, la gallina regresó, y salvo las alas y la cabeza, estaba completamente desplumada, sin ninguna señal de lesión en todo su cuerpo, demostrando claramente que la divina piedad no despreció las voces del presbítero, aunque fueran insensatas, ya que el halcón no recibió permiso para volar en su perjuicio. ¿Y qué maravilla que la divina disposición muestre las virtudes de los milagros a través de cualquier sacerdote, aunque sean ortodoxos, cuando también manifiesta los signos de su poder a través de los herejes? Pues, para no hablar de otros, lo que se lee en la historia Tripartita no parece absurdo si se introduce con las mismas palabras: «Mientras tanto, dice, un incendio en la ciudad de Constantinopla llegó poco a poco a las termas llamadas de Aquiles, y finalmente al lugar llamado Pelargus, de tal manera que la iglesia de los novacianos fue alcanzada. Entonces se dice que Pablo, su obispo, se mantuvo firme entre las llamas, suplicando a Dios que la iglesia no se quemara. Ese lugar fue salvado, y hasta ahora permanece intacto, donde el día diecisiete de agosto se celebra una reunión entre los novacianos. Este lugar, por tanto, no solo es venerado por los cristianos, sino también por los paganos desde entonces.» Pero estos signos de virtudes, que la divina disposición opera ya sea a través de herejes o de sacerdotes indignos de la fe recta, no los liberan de los castigos

que merecen, ni excusan sus culpas ante el Juez severo. De donde buscan gloria, caen en la ignominia de la confusión: y cuanto más se exaltan por los favores de los aduladores, más rápidamente se hunden en el precipicio de la condenación eterna. Y a menudo, tales personas, golpeadas por una muerte terrible, muestran con claridad que realmente fueron reprobados, quienes en apariencia parecían admirables. Pues incluso aquel obispo de Fiesole, del que hablamos antes, aunque era de tal depravación que ni siquiera su hermano laico, de vida honesta y modesta, se dignaba a tener familiaridad con él, brillaba tanto en las virtudes de los signos que, en la dedicación de una sola iglesia, se dice que curó a cinco endemoniados ante todo el pueblo. Pero como no brilló por sus propios milagros, sino por los ajenos, al llegar a su muerte, fue marcado por el castigo de un cuerpo ardiente. Pues una plaga perniciosa surgió en su pie, extendiéndose de manera pestilente por toda la planta, la pierna y el muslo, junto con la ingle y los genitales, avanzando hasta los órganos vitales, y como si devorara sus entrañas internas como materia de un tronco seco, lo consumía con vapores ocultos, de modo que aquí ya encendía el fuego primitivo, que luego la llama nunca extinguida absorbería. Atrapado por la intolerable magnitud de tan terrible enfermedad, no se le conoce haber recibido una penitencia digna, ni quiso alejarse de la compañía de mujeres, cuyo servicio no se avergonzaba de usar impudicamente incluso entonces.

Sin embargo, cuando nuestro Redentor dice que «expulsaba demonios con el dedo de Dios (Luc. XI),» y el dedo de Dios se entiende sin duda como el Espíritu Santo; se reconoce claramente que los demonios nunca son expulsados de los cuerpos humanos sino por la virtud del Espíritu Santo. Por lo tanto, es manifiesto que aquel obispo, aunque indigno, aunque simoníaco y manchado por la suciedad de la lujuria, no podría haber expulsado demonios de ninguna manera si no hubiera tenido en sí la virtud del Espíritu Santo. Pues también Sansón, que usaba prostitutas de naciones extranjeras contra el mandato de la ley divina, nunca podría haber escapado de tan duras ataduras, ni haber matado a miles de hombres solo, si no hubiera sido fortalecido por el Espíritu Santo (Jueces XIV). Además, aquel falso profeta no fue sin la revelación profética del Espíritu Santo, quien, siendo un artífice del engaño, persuadió con mentiras precisas al hombre de Dios que regresaba a Betel contra los mandamientos divinos para que comiera, afirmando: «Un ángel, dijo, me habló en la palabra del Señor, diciendo: Llévalo contigo a tu casa, para que coma pan y beba agua (III Reyes XIII);» y enseguida la Escritura sigue: «Lo engañó, dice, y lo llevó consigo (Ibid.);» y poco después: «Y mientras estaban sentados a la mesa, la palabra del Señor vino al profeta que lo había traído de regreso, y clamó (Ibid.),» revelando el orden de los hechos por los cuales debía ser castigado, porque había sido desobediente al voto del Señor. Aquí se debe notar que, aunque la Escritura primero acusa claramente al hermano de haber engañado, afirma sin duda que la palabra del Señor vino a él y profetizó verdaderamente. Y ciertamente, si se considera cuidadosamente el orden de este hecho, se demuestra sin duda que este engañador fue homicida del hombre inocente: sin embargo, el Espíritu Santo no se negó a venir sobre él, y en el mismo momento de la engañosa decepción, mientras se preocupaba por engañar con mentiras, fue obligado a profetizar por el oráculo de la verdad. (Ver escolios.) En verdad, ¿quién no sabe que el sacerdote Elí fue reprobado, y condenado por la sentencia de la divina retribución tanto por su indulgencia como por la desenfrenada licencia de sus hijos? Sin embargo, por su bendición, el vientre de Ana no fue estéril, a quien ciertamente deseó fecundidad en su vientre. Pues la Escritura dice: «Elí bendijo a Elcana y a su esposa, y dijo: Que el Señor te dé descendencia de esta mujer por el préstamo que has hecho al Señor;» y enseguida añade: «Visitó, pues, el Señor a Ana, y concibió, y dio a luz tres hijos y dos hijas (I Reyes II).» Esta bendición, por tanto, fue eficaz no por el mérito del hombre, sino por el oficio del sacerdote: y lo que no tenía por causa del ministro, la virtud del ministerio lo exhibió.

CAPÍTULO XIX. Que a menudo los principios siniestros conducen a finales felices.

¿Qué importa, en definitiva, si un simoníaco impone las manos para ordenar, cuando no puede quitar lo que se tiene, ni inhibir lo que se aumenta divinamente? Pues ese don de la gracia celestial no se extrae del bolsillo del que actúa externamente, sino que se ofrece invisiblemente del tesoro del que preside. Porque aunque el que siembra sea un ladrón; la tierra, con Dios como autor, administra las fuerzas para germinar los frutos. Aunque la mano que planta sea sucia o leprosa; ciertamente se recoge un fruto limpio cuando se alcanza la plenitud de la madurez. A menudo, de un matrimonio adulterino nace una hermosa descendencia, y de la obscena voluptuosidad de los padres surge una especie admirable de hijos. Algunos hijos de Jacob fueron engendrados por esposas legítimas, otros fueron recibidos de la condición servil de las concubinas: pero cuando ambos llegan a heredar, se les cede con igual derecho en la distribución de las suertes (Gén. XXX). Fares nace de una prostituta y expuesta en un cruce, pero no se encuentra entre los menores de los príncipes de las tribus de Israel (Gén. XXXVIII). Salomón se conoce que tuvo su origen de la que fue de Urías, quien sin embargo tuvo el principado del cetro real de manera incomparable (II Reyes X; I Crón. III). Obed ciertamente tuvo su origen de Rut la moabita, pero mereció tener como nieto al gran rey David. Booz también engendró a Rahab la ramera, quien sin embargo mereció ser numerado en el catálogo real de la genealogía del Señor (Mat. I). (Ver escolios.) ¿Y por qué mencionar a otros? Cuando incluso el mismo mediador de Dios y de los hombres, tuvo su origen de pecadores, y de la masa fermentada tomó el ázimo de la sinceridad sin ninguna infección de la antigüedad: más bien, para decirlo más claramente, de la misma carne de la virgen, que fue concebida en pecado, salió carne sin pecado, que incluso borró voluntariamente los pecados de la carne.

¿Qué, pues, es de extrañar, si la mano poderosa del Señor, y eficaz para lo que quiera, hace esto en el Espíritu, que vivifica, lo que se prueba que también hace en la carne, que no aprovecha nada? (Juan VI.) Porque quien hace que los principios siniestros conduzcan a finales felices, y esto ciertamente en cosas terrenales, ¿cómo no se cree que hace lo mismo con una disposición más propensa en los sacramentos espirituales? Sin duda, quien ordena que el árbol del plantador sucio no conozca la contaminación, ¿por qué también se niega que los que son consagrados tengan alguna culpa del consagrador malvado? Quien admitió a los hijos de las concubinas con los de las esposas legítimas en la sociedad de la herencia a obtener, y no los distinguió de ellos con ninguna desigualdad; ¿qué maravilla si también hace que aquellos que son promovidos por sacerdotes malvados, junto con aquellos que son ordenados por buenos, participen de la misma dignidad del oficio sacerdotal? Lo cual claramente no se hace por el mérito del consagrante, sino más bien por la palabra de Dios vivo y permanente. Pues por la palabra de Dios Padre se dijo: «Produzca la tierra hierba verde, que dé semilla, y árbol frutal que dé fruto según su especie (Gén. I).» Y he aquí que esta palabra permanece hoy intacta, de modo que el fruto no imita la diversidad de los agricultores, sino que según la especie de cada uno, se encuentra su propia semilla en las hierbas, su propia en los frutos. Esa semilla, de hecho, se vuelve a sembrar en la tierra, y luego no se prepara diferente, sino según la especie de su género. Si, pues, por la virtud de la palabra divina, la tierra devuelve lo que recibe a la misma semejanza; ¿qué maravilla si aquella bendición sacerdotal, que se siembra como semilla en el alma del que se acerca, opera invisiblemente el sacerdocio por el soplo del Espíritu Santo, y por eso ya no se requiere dignamente la imagen del sembrador en el fruto, sino que solo, por así decirlo, procede la semejanza de la semilla? También dijo Dios a los animales: «Creced y multiplicaos (Gén. I).» De cuya eficacia de la palabra, hasta ahora se crean todos los seres animados: ciertamente no principalmente nuevos, sino propagados por la descendencia de la misma semilla original.

Por tanto, si aquellas palabras, que ciertamente fueron pronunciadas una vez, permanecen tan firmemente, ¿qué se debe pensar de aquellas palabras de las bendiciones sacerdotales, que son sagradas y divinas, y por eso siempre se repiten exteriormente en los que se promueven, para que operen el misterio interiormente? Pues cuando se afirma que las palabras de los encantadores tienen tal virtud, que como si fueran piedras arrojadas, la serpiente golpeada se rompe; ¿qué maravilla si la bendición sacerdotal contiene en sí el sacramento de la virtud divina, por lo cual aquel que es acercado se convierte en sacerdote? ¿Acaso las palabras encantatorias son de mayor virtud que aquellas eficaces y místicas, consagradas por la invocación del nombre divino?

CAPÍTULO XX. Que por un simoníaco, para que el Espíritu Santo pueda ser dado bautizando, no puede ser dado consagrando, la razón no lo admite.

Ciertamente es de admirar, ¿por qué desvarían con tanta necedad aquellos que afirman impudicamente que los simoníacos pueden bautizar eficazmente, pero de ninguna manera pueden consagrar? Y aunque sobre esto ya se ha discutido brevemente antes, no parece fuera de lugar discutirlo ahora más detalladamente. Pongamos, pues, en medio a un simoníaco bautizando, y al mismo consagrando, y discernamos, si podemos, cuando el bautismo dado por él es válido; ¿por qué la consagración resulta nula, y como se dice, pierde las fuerzas del sacramento? He aquí que el que bautiza, después de los primeros rudimentos de la fe que enseñó al catecúmeno, según la costumbre de la institución eclesiástica, enseguida dice oraciones sobre él, que ciertamente están compuestas con autoridad sacerdotal para este mismo fin, y así, por la gracia del exorcismo, expulsa al enemigo maligno que hasta entonces ejercía su tiranía en él, e invocando al Espíritu Paráclito con piadosas oraciones lo introduce en él. Pero, ¿qué otra cosa hace también el consagrador, sino que igualmente diciendo oraciones canónicas, invoca al mismo Espíritu Santo sobre aquel que es promovido: y ruega para que se digne descender sobre él; a menos que lo que se hace por el bautizante sea mayor que lo que se exhibe por el oficio del consagrador? Pues es más que el Espíritu Santo descienda con nueva dignación sobre aquel en quien aún no estaba, que promover a aquel en quien ya estaba por la fe al orden de un grado superior. Porque por el oficio del catequizante o del bautizante, tanto el espíritu inmundo es expulsado, como se prepara una morada para el Dios que viene en el nuevo hombre; como ciertamente lo testifican las palabras del mismo exorcismo, en las que por el imperio de la adjuración se dice al espíritu iniquo: Tú, pues, huye, diablo, porque se acercará el juicio de Dios. En las consagraciones, sin embargo, no se expulsa el mal que ya parecía haber sido borrado, sino que se aumenta el bien que había sido conferido por el cúmulo de una gracia más plena. ¿Se ha de creer, pues, que un mismo hombre, y que lo que es mayor, puede hacer: y que lo que es menor, no puede cumplir? Pero tal vez se dice al contrario: Que no parece haber en aquellos rudimentos de la fe que se inician, que de ninguna manera se aplican a los misterios de la consagración, como es el caso de la sal, que se pone en los neófitos; el agua, en la que se sumerge al bautizando; el crisma también con el que se unge. Pero estas cosas, consideradas por sí mismas, son elementos desnudos, y no se conocen que tengan ningún arcano de dignidad mística; pero a la oración del sacerdote, y a la invocación del nombre divino, conciben el sacramento de la virtud íntima.

Por tanto, los sacramentos, ya sea de consagrar o de bautizar, no consisten en cosas materiales y terrenales, sino en las oraciones de los sacerdotes y en la invocación de la divinidad: aunque también en las consagraciones de los sacerdotes parece que se aplica igualmente el aceite santificado. Cuando, pues, el mismo simoníaco cumple en ambos casos el orden de las oraciones canónicas, invoca regularmente el nombre de la divinidad en ambos casos, cuando por él se da el Espíritu Santo en el bautismo, ¿cómo no se da en la promoción

sacerdotal, no penetra el sentido de la razón, no discierne la mirada humana. Pero se dice al contrario: que el simoníaco no puede dar lo que no tiene.

Vamos, pues, ¿qué es lo que el sacerdote sopla en el rostro del catecúmeno, diciendo: Sal de él, inmundo Satanás; da honor al Dios vivo y verdadero, da honor al Espíritu Santo. Con estas palabras, ciertamente se muestra claramente que por aquel soplo del hombre, actuando el arcano misterio de la virtud divina, tanto el espíritu malo es expulsado, como el Espíritu Santo se digna entrar. Lo cual, si se cumple de igual manera por el soplo del simoníaco, como por el oficio del buen sacerdote; ¿por qué lo que se concede poder en un sacramento, se niega poder también consecuentemente en otro? Pues aunque el bautismo, Dios no lo quiera, se ofrezca venalmente, aunque sea vehementemente contrario al sagrado canon, no se debe creer que no tuvo el misterio de la regeneración plena y perfecta: por lo tanto, aquel que recibió el bautismo bajo esta prestación de dinero, ni se afirma dignamente que deba ser rebautizado, ni se juzga que carezca del don divino. Pero si se llega a tal locura de obstinación, que también se juzgue nulo el bautismo de los simoníacos, aquí no se fatigue nuestra insistencia, sino que toda la disciplina de la fe católica se oponga en general, y toda la Iglesia universal se arme contra él: porque ciertamente intenta destruir todas las instituciones de los santos Padres.

CAPÍTULO XXI. Que se debe atender a lo que se toma, no de dónde se toma.

Pero tal vez se objeta aquello que el bienaventurado papa Gregorio testimonia sobre la condenación de los simoníacos, diciendo: «La bendición, dice, se convierte en maldición para él, porque es promovido para que se convierta en hereje.» Aprobamos ciertamente la sentencia, ni consideramos lícito disentir de ella. Aquel ciertamente es maldito, aquel es hereje; quien recibió mal lo que era bueno. Pero lo que se recibió, en sí mismo es bueno, pero se hizo malo para el que lo recibió: pues también el bocado, aquel que fue dado a Judas (Juan XIII), no se hizo malo de bueno: sino que se hizo malo para él, quien no recibió bien lo bueno, porque lo recibió indignamente: y por eso si Judas hubiera dado ese mismo bocado a otro, no habría sido necesario que el sagrado don contrajera en sí ninguna mancha por culpa del que lo daba, ni que ningún contagio redundara en el que lo recibía. Hoy también, si del altar sacrosanto cualquiera indigno recibe el cuerpo del Señor, y lo da a otro, lo que se recibe es sin duda puro, ni el don de la gracia divina se contamina con la mancha del ministro sucio. Y aunque cualquiera que sea malo coma y beba juicio para sí mismo (I Cor. XI), sin embargo, lo que se come y se bebe, es la gracia de Dios. Pues la gracia de Dios probó la muerte, que es la humanidad de Cristo. Todas las cosas son puras para los puros, pero para los contaminados e impuros nada es puro (Tit. I).

Si, pues, lo que es puro, es lo mismo impuro para los contaminados, se debe admitir que el sacerdocio, que es causa de dignidad espiritual para el bueno, se convierte en materia de condenación para el simoníaco: de modo que de ahí este sacerdote ciertamente es católico, de ahí aquel verdaderamente se afirma hereje. Y no es de extrañar que esto ocurra en las cosas espirituales, cuando también en las cosas corporales se puede encontrar fácilmente la misma diversidad. Pues a menudo el alimento que a uno fortalece, a otro agobia, y del mismo antídoto de la cura medicinal, uno perece, otro se recupera. Por cierto, hay un fuego que al mismo tiempo derrite la cera y seca la tierra, y la misma vela que se consume por el fuego, y con la que los que se acercan se iluminan útilmente, y la luz que proporciona para su propia destrucción, se ha convertido en un instrumento para nosotros para ver en la oscuridad; ¿qué me importa, pues, que la vela se convierta en cenizas, siempre que la luz que de ella tomé prestada, permanezca indeficiente para mí? Arda, arda el simoníaco, de donde el católico se ilumina: y con la misma luz que ministra a otros, él mismo se dirija a las tinieblas de su defecto, de modo que lo que arde, perezca; y lo que se ilumina, viva. La luz de los sacerdotes

es luz para los que buscan luz: pero para los que arden con el fuego de la ambición, es incendio. Lo que, pues, uno posee para su propia destrucción, otro lo recibe para el aumento de su salvación. Sansón, de hecho, sacó un panal de miel de la boca de un león muerto, y se sació con aguas que fluían de la mandíbula seca de un asno (Jueces XIV); pero no probó en el agua la pereza del asno, ni en la miel la ferocidad del animal: en ambos casos, lo que se tomó, según su propia propiedad, supo en la boca. De dónde se tomó, la razón no lo distinguió en gran medida. ¿Qué maravilla, pues, si lo que vemos que ocurre en el agua del bautismo, no consideramos que ocurre de manera similar con los simoníacos? Por ella renacemos nuevos en Cristo, cuando la misma agua, después de cumplida la obra, se vierte en una cloaca despreciable.

CAPÍTULO XXII. Que ni los novacianos deben ser depuestos; ni los arrianos deben ser rebautizados.

Sin embargo, ya examinemos los sagrados cánones, en la medida en que el resumen lo permite: y aunque no se encuentre frecuentemente una sentencia manifiesta sobre la cuestión propuesta, aprobemos lo que debe sostenerse mediante ciertas comparaciones de hechos. Sabemos que en el Concilio de Nicea se estableció que los cátaros, al regresar a la Iglesia Católica, sean recibidos en sus órdenes solo con la imposición de manos. ¿Por qué esto, sino porque ese tipo de herejes persistía en la integridad de la fe católica, aunque erraran en algunas otras supersticiones? Es conocido que Novato, cuyo error seguían, había enseñado que no se debía comunicar con los bígamos ni conceder perdón a los caídos en la persecución, incluso después de la penitencia. Si, por lo tanto, aquellos que ya han sido ordenados por estos herejes no deben ser privados de su honor, precisamente porque sus consagradores no vacilan en la fe, ¿qué se debe pensar de las ordenaciones de los simoníacos, que también conservan casi todas las leyes de la institución eclesiástica?

Pero tal vez se objeta que los simoníacos no son perfectos en la fe, pecando evidentemente contra el Espíritu Santo, a quien consideran comprable con dinero. A esto respondemos fácilmente, porque si se mantiene esta sutileza de censura estricta, también en los novacianos se encuentra de algún modo la culpa de la perfidia contra el Espíritu Santo. Pues, dado que por el Espíritu Santo, que es la remisión de los pecados, se concede el perdón a los penitentes, está claro sin duda que lucha contra el Espíritu Santo quien no comunica con los caídos a través de la penitencia. Pero una cosa es pecar en la fe, otra es apartarse de la fe. De manera diferente debe ser reprendido el soldado que cayó débilmente en los conflictos de la guerra, y de otra manera debe ser castigado aquel que, habiendo abjurado los sacramentos de la milicia, se entregó como desertor al campamento enemigo. No se debe la misma pena al siervo que peca en los asuntos domésticos bajo el dominio de su señor, y a aquel que ha sacudido el yugo de la servidumbre y ha elegido el derecho de una dominación extranjera. Aunque estos parezcan ofender en alguna medida en la regla de la fe, no hasta el punto de ser acusados de negar al Espíritu Santo con depravación herética. Y por eso, cuando regresan, porque han pecado, se les imponen las manos; pero porque no han negado, no se les priva del oficio del grado sacerdotal. En cambio, los arrianos, que luchan con manifiesta impiedad contra la divinidad del Espíritu Santo, al regresar a la fe católica, no pueden persistir en la dignidad del orden que han recibido en el mal. Crean, como lo manifiesta su sacrílega profesión, que el Padre es creador, el Hijo es criatura, y el Espíritu Santo es una criatura de la criatura, lo cual afirman de manera condenable.

Por lo tanto, como no tienen la virtud del Espíritu Santo en la fe, por la cual se perfecciona el orden de toda dignidad de la Iglesia, la ordenación hecha entre ellos se juzga nula por las

sanciones canónicas. Pero no creemos que sea sin razón si insertamos aquí lo que el papa Inocencio dejó en sus Decretos sobre ellos. Dice: Detestamos a los arrianos y otras pestes semejantes: porque recibimos a sus laicos convertidos al Señor bajo la imagen de la penitencia y la santificación del Espíritu Santo mediante la imposición de manos: no parece que debamos recibir a sus clérigos con la dignidad de algún ministerio sacerdotal. Porque a quienes solo permitimos que el bautismo sea válido, que ciertamente se realiza en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, ¿no juzgamos que tienen el Espíritu Santo de ese bautismo y de esos misterios? Porque cuando sus autores se apartaron de la fe católica, perdieron la perfección del Espíritu que habían recibido, y no pueden dar su plenitud, que principalmente opera en las ordenaciones; porque, diría yo, por la perfidia de su impiedad, más que por la fe, la perdieron; y no puede ser que consideremos dignos de los honores de Cristo a sus sacerdotes profanos, cuyos laicos imperfectos, como dije, recibimos para percibir la gracia del Espíritu Santo con la imagen de la penitencia. En estas palabras decretales se da a entender claramente que en las promociones de los clérigos, no sin razón, se atiende a la fe del ordenante, de la cual depende que la ordenación misma sea juzgada válida o nula. Porque lo que el ordenante tiene en la fe, lo recibe el ordenado en el don. En verdad, si los arrianos tuvieran la fe correcta, aunque los envolviera el error de cualquier depravación diversa, la consagración hecha entre ellos no perecería. (Véase la escol.) Donde se debe notar cuánta reverencia se debe a la invocación del nombre divino, ya que ni siquiera se atreven a rebautizar a los bautizados por aquellos cuya fe, tan pérfida, por así decirlo, condena. Pues, dado que sus autores, como se dice, no tuvieron la fe correcta para recibir la gracia del Espíritu Santo, se les impone las manos; pero porque fueron sumergidos en el agua bajo la invocación de la Santa Trinidad, no deben ser rebautizados. Por lo tanto, si las palabras solas sin fe, pronunciadas bajo la superstición herética de los arrianos, no se atreven a ser juzgadas nulas, ¿cómo es que la consagración de los simoníacos no tiene fuerza, en la cual, con fe, concuerdan los demás sacramentos de la observancia regular?

CAPÍTULO XXIII. Que el efecto de la consagración se basa en el fundamento de la fe.

También sabemos sobre los donatistas (AUG. contra Cresc. gram., lib. II, c. 9.) que en el concilio de Cartago se concedió que cuando cualquiera de ellos dispusiera regresar a la unidad católica, si esto parecía ser útil para la paz cristiana, fuera recibido con su honor. Como hemos aprendido en la enumeración general de herejías, los donatistas no fueron llevados por el error de la fe, sino que, más bien, enojados porque un tal Ceciliano fue entronizado en la sede de Cartago contra su deseo, hicieron un cisma y fueron cortados de la comunión eclesiástica: y aunque es cierto que nadie puede recibir el Espíritu Santo fuera de la santa Iglesia católica, sin embargo, cualquiera que haya sido ordenado entre ellos, si esto consulta a la paz, no es privado de honor, porque persevera en la fe. Por lo tanto, si un donatista, que sin duda es cismático y se prueba ajeno al don del Espíritu Santo, puede a veces permanecer en el orden del honor recibido, es claro como la luz que la consagración no es mérito del ordenado o del ordenante, sino que el sacramento se refiere más bien a la fe de ambos. De otro modo, ya sea que un donatista promueva a un donatista o un novaciano a un novaciano a los derechos del clero, ¿cuál es la dignidad de los méritos en cualquiera de ellos para que el misterio de la gracia divina pueda ser dado o recibido por este? Pero entre el mal y el mal, es decir, el que da y el que recibe, el bien se encuentra en medio, que no se deja disuadir de su generosidad por el vicio de ninguno. Sin duda, si un leproso ofrece oro a otro leproso, que ciertamente brilla, no está cubierto por la variedad de manos escabrosas. Si un ciego ofrece una lámpara a otro ciego, la luz, que no conoce la ceguera, no admite las tinieblas de las manos de los portadores. Por lo tanto, si hay fe correcta, es decir, que se crea correctamente en el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, la consagración de cualquier sacerdote

indigno se cumple indiferentemente: ni el mérito indigno del ministro sufre detrimento en el don de la gracia divina de su perfección.

Por lo tanto, el papa Inocencio, al discutir sobre dos herejías, a saber, los paulianistas y los novacianos, sobre por qué decretaba que los que venían de los paulianistas debían ser bautizados, pero prohibía absolutamente a los novacianos, dio la razón con estas palabras, diciendo: «Porque los paulianistas, dice, no bautizan en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, ni entre estos (es decir, los novacianos) se ha planteado alguna vez la cuestión sobre la unidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.» Y por eso, de todos los segregados, se eligió solo esta, a la que se concedería esto: porque no pecan en el sacramento del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Estas palabras venerables de Inocencio son tan definitivas y claras que eliminan todo escrúpulo de nuestras mentes y resuelven sin duda el nudo de la cuestión propuesta. Si, por lo tanto, el sacramento no puede ser dado por los paulianistas porque no tienen la fe de la Trinidad, pero sí puede ser dado por los novacianos porque, aunque sean herejes en otros aspectos, mantienen la plenitud de la fe ortodoxa: está claro que si la fe permanece, la consagración tiene fuerza: ni la acción se ve debilitada por el vicio, que se basa en el fundamento de la fe.

CAPÍTULO XXIV. Que los obispos mal ordenados tienen la gracia de la consagración para otros, pero no para sí mismos.

Sea así, concedamos, o más bien afirmemos, que el simoníaco es hereje, pero también el novaciano es hereje, y el donatista igualmente hereje: pero el simoníaco peca contra el Espíritu Santo, porque compra el don de Dios, y el novaciano ciertamente peca contra el mismo Espíritu Santo, porque desespera de su remisión incluso después de la penitencia; no obstante, también el donatista peca contra el Espíritu Santo, quien se separa de la Iglesia, fuera de la cual, evidentemente, no se puede encontrar el Espíritu Santo. ¿Qué causa hay, entonces, para que, cuando se decreta que la ordenación de aquellos es válida, la de estos se juzgue frívola, especialmente cuando no nos esforzamos para que los simoníacos permanezcan en el honor que han comprado mal: sino más bien para que aquellos que han sido ordenados gratuitamente por ellos no pierdan su lugar de grado? Donde se debe notar cuánta es la diferencia en la condición de aquellos de quienes hablamos; sin duda, cuando los donatistas promueven a donatistas, los novacianos a novacianos, enredados en los mismos errores, a los aumentos del grado eclesiástico, los simoníacos no ordenan a simoníacos, sino más bien a inocentes y católicos. A aquellos, de hecho, no solo se les puede oponer que fueron ordenados por herejes, sino además que ellos mismos fueron indiferentemente herejes: estos, sin embargo, no están sujetos a la herejía simoníaca, incluso si han sido promovidos regularmente por simoníacos sin ningún comercio de venalidad, y han obtenido el oficio de administración en las mismas Iglesias donde también recibieron el misterio del sagrado bautismo.

Si tales personas deben ser justamente apartadas de sus honores, podemos fácilmente discernirlo por la autoridad del Beato León, si no nos molesta anotar aquí su sentencia decretal con sus propias palabras. Dice (dist. 62, c. Ninguna razón): «Ninguna razón permite que sean considerados entre los obispos aquellos que no han sido elegidos por los clérigos, ni solicitados por el pueblo, ni consagrados por los obispos provinciales con el juicio del metropolitano. Por lo tanto, cuando a menudo surge la cuestión sobre el honor mal recibido, ¿quién duda que no debe ser otorgado por estos lo que no se enseña que haya sido conferido? Sin embargo, si algunos clérigos han sido ordenados por estos pseudoobispos en sus Iglesias,

que pertenecían a sus propios obispos, y su ordenación se hizo con el consentimiento y juicio de los presidentes, puede ser considerada válida, de modo que permanezcan en las mismas Iglesias, de lo contrario, tal ordenación debe ser considerada vana.» He aquí, por el juicio auténtico del papa León, aquellos que no fueron elegidos por el consenso del clero ni del pueblo, ni consagrados con el juicio del metropolitano y la concordia de los obispos provinciales, no son considerados entre los obispos: y sin embargo, aquellos que han sido ordenados por ellos en sus propias Iglesias con el juicio de los presidentes, no deben ser privados del honor del grado que se les ha impuesto; es decir, que aquel que irrumpió en el oficio del episcopado con tanta usurpación, que casi todos los votos se oponen a él, y lo que ha recibido no puede beneficiarle, ya que no es considerado entre los obispos, y sin embargo beneficia a otros, de modo que aquellos que han sido promovidos por él no sean apartados de sus honores. Pero, ¿quién negará que pudo haber intervenido también el comercio de la venalidad allí, donde se subió al culmen del honor con tan obstinada y tan inoportuna ambición? Sin embargo, tiene para otros lo que no tiene para sí mismo: porque, evidentemente, se le permite consagrar a otros, aunque él mismo no sea considerado entre los obispos. A menudo se injerta una segunda rama en un tronco estéril, que, sin duda, en lo que brota, no conserva los derechos del tronco, sino de su propia naturaleza.

CAPÍTULO XXV. Que aquellos ordenados por herejes impíos a menudo no son removidos de sus oficios.

¿Qué diré, que parece que la autoridad eclesiástica socorre a aquellos que han sido ordenados por los más impíos herejes, y en la promulgación de juicios sobre esta disputa, no considera tanto la antigua perfidia de los promotores como la nueva fe y arrepentimiento de los promovidos? Porque quien se dedica diligentemente a los decretos de los pontífices, no ignora que el mismo papa Inocencio, a quien mencionamos un poco antes, permitió que todos los que habían sido ordenados por Bonoso el hereje antes de su condenación, si, dejando y condenando su error, se disponían a unirse a la unidad eclesiástica, permanecieran en sus honores. Y de hecho, Bonoso, como se encuentra en sus decretos, se reconoce que fue fotiniano. Los fotinianos, sin embargo, niegan que Cristo sea Dios nacido de la sustancia del Padre antes de los siglos. Estos, sin duda, porque no temen negar al Hijo de Dios con los judíos, también incurren con ellos en la misma condenación no diversa.

Por lo tanto, si aquellos que no solo se refieren como consagrados por un hereje tan pernicioso, sino que además están envueltos en sus errores, se les permite permanecer en los grados recibidos; se comprende fácilmente qué se debe juzgar justamente sobre aquellos que han sido promovidos por simoníacos no simoniacamente. Lo cual no es diferente de lo que el papa Anastasio decretó sobre el hereje Acacio, cuyas sentencias decretales están tan cuidadosamente redactadas y son tan congruentes con nuestras alegaciones, que incluso si todo lo que hemos escrito más extensamente faltara, serían suficientes para comprobar lo que estamos discutiendo en la presente disputa. Por lo tanto, no nos molesta transcribir aquí a veces más extensamente de su estilo, para que lo que decimos no parezca extraído de invenciones propias, sino de las reglas de los Padres. Dice, entre otras cosas (Dist. 19, c. 1) al emperador Anastasio: «Según la costumbre de la Iglesia católica, que el sacratísimo pecho de tu serenidad reconozca que ninguna parte de daño toca a aquellos que Acacio bautizó o a quienes ordenó sacerdotes o levitas según los cánones, para que la gracia del sacramento entregada por un iniquo no parezca menos firme. Porque el bautismo, que se da fuera de la Iglesia, ya sea por un adúltero o un ladrón, llega al receptor menos inmaculado, porque aquella voz que sonó por la paloma excluye toda mancha de contaminación humana;» lo cual se declara cuando se dice: «Este es el que bautiza en el Espíritu Santo y fuego (Mat. XXIII).» Porque si los rayos del sol visible, cuando pasan por lugares fétidos, no se contaminan con

ninguna mancha de contacto: mucho más la virtud de aquel que hizo este sol visible no se toca con ninguna indignidad del ministerio. Porque Judas, aunque fue sacrílego y ladrón (Juan XXIII), lo que hizo entre los apóstoles por la dignidad conferida, no fue reprobado: y los beneficios dados por un indigno no sintieron ningún detrimento por esto, como lo declara el Señor con voz manifiesta: «Se sentaron los escribas y fariseos en la cátedra de Moisés; lo que os dicen, haced; pero lo que hacen, no lo hagáis: porque dicen y no hacen (Mat. XXIII).»

Por lo tanto, cualquier cosa que cualquier ministro en la Iglesia parezca operar para el progreso de los hombres, todo esto se contiene en el cumplimiento del efecto de la divinidad, así lo afirma aquel por quien Cristo habla, Pablo: «Yo planté: Apolo regó, pero Dios dio el crecimiento (I Cor. III),» y poco después el mismo Anastasio: «Por lo tanto, también aquí, cuyo nombre decimos que debe ser silenciado: al ministrar mal los bienes, solo se perjudicó a sí mismo. Porque el sacramento inviolable, que fue dado por él, obtuvo en otros la perfección de su virtud.» He aquí, el varón apostólico se percibe como si estuviera de pie por nosotros, habiendo asumido nuestra causa, de modo que parece que casi no nos dejó nada que decir sobre la materia de esta cuestión. Por lo tanto, que se vaya y se resista imprudentemente a tanta autoridad, y no será suficiente para los nuevos censores lo que parecía suficiente para los antiguos príncipes; para que, al no mantener la discreción, también se pierda la piedad. Porque algunos, mientras desean parecer más santos de lo que son, intentan cortar lo corrupto de tal manera que también se atreven a lacerar lo que es sincero: y para parecer que persisten estrictamente en la censura de la justicia para el aplauso de los hombres, no temen desviarse cruelmente del camino de la piedad.

CAPÍTULO XXVI. Que incluso aquellos que Acacio ordenó después de su condenación no sean privados de sus honores.

¿Qué dirán estos, que escuchen también sobre aquellos que Acacio ordenó después de su condenación, lo que el mismo papa decretó: porque no creo que hayan leído esto, lo cual se sabe que disuena de su juicio temerario. Escuchen, por lo tanto, la piedad de la sede apostólica, y sean ablandados por la dureza de su propio examen. Después de lo que hemos dicho, añada esto: Si la sospecha curiosa de algunos se extiende tanto que imaginan que después del juicio pronunciado por el papa Félix, Acacio actuó ineficazmente en los sacramentos que usurpó: y por lo tanto deben temer aquellos que recibieron los misterios entregados en las consagraciones o en el bautismo, no sea que los beneficios divinos parezcan nulos: recuerden que también en esta parte prevalece el mismo tratado superior, porque no sin usurpación del sacerdocio adjudicado hizo esto, en lo cual los misterios obtienen su virtud, en esto también la persona culpable no perjudicó a otros. Porque a él le perteneció lo que se canta así en la trompeta davídica: «Sin embargo, Dios aplastará las cabezas de sus enemigos, la cima del cabello de los que caminan en sus delitos (Sal. LXII).» Porque la soberbia siempre causa ruina para sí misma, no para otros. Lo cual testifica toda la sentencia de las Escrituras de la autoridad celestial, como también se dice por el Espíritu Santo en el Profeta: «No habitará en medio de mi casa el que hace soberbia (Sal. C).» Por lo tanto, cuando reclamó para sí el nombre de sacerdote, el tumor de la soberbia fue infligido en la cima de su cabeza; porque no fue excluido el pueblo que anhelaba el don en los ministerios, sino que el alma que pecó estaba sujeta a su propio juicio justo, lo cual testifica la instrucción numerosa de las Escrituras en todas partes.

¿Qué se puede decir ante esto? ¿Qué astucia podrá prevalecer contra estas cosas, qué argumentos podrán sostenerse contra la verdad? Aquí se trata de una persona en particular, pero la causa es universal y se define de manera general: sin embargo, no estamos aquí como

defensores de los herejes, para prescribir esto mismo, con el fin de destruir las sentencias de los santos Padres que castigan más severamente a ellos y a su ministerio. Más bien, lo hacemos para que, al observar la moderación de la discreción que hubo en los santos anteriores, no se exceda el límite del juicio recto por una justicia desmedida en aquellos que ahora existen: no sea que también a ellos les corresponda lo que el Apóstol dice de algunos de sus semejantes: «Porque tienen celo de Dios, pero no conforme a ciencia» (Rom. X). Aquellos que fueron promovidos por un hereje, y además condenado por la autoridad de la sede apostólica, no caen de la administración de su grado: ¿y aquellos que fueron consagrados por simoníacos, sin ser ellos mismos simoníacos, sufrirán el peligro del honor recibido? Ciertamente, es una sentencia dura y un juicio indiscreto, una censura completamente inhumana: que aquellos a quienes la conciencia declara inocentes sean castigados por una pena impuesta, y que la severidad judicial se extienda sobre aquellos a quienes la temeridad de un crimen presunto no acusa. Pues, ¿dónde no se ha cometido un crimen, por qué se impone un castigo penal? ¿Dónde no hay culpa, por qué se presenta al inocente como culpable? Lo que se consideraría perjudicial incluso en los tribunales de los jueces, ¿por qué parece correcto en el concilio de los santos sacerdotes? Ciertamente, los piadosos pontífices suelen suspirar profundamente desde lo más íntimo de sus entrañas ante la deposición de cualquier sacerdote, empapando sus rostros tristes con ríos de lágrimas, y todos los presentes se ven obligados a compadecerse con un piadoso sentimiento de compasión.

He aquí que ahora casi toda la Iglesia de Cristo se ve despojada de sacerdotes por el juicio de una sola sentencia, y para que parezca tolerable, se deposita al pueblo de sacerdotes en común, y se toma a risa. ¿Por qué no se trae al menos a la memoria aquello que la voz divina clama por medio de Ezequiel, diciendo: «El alma que pecare, esa morirá: el padre no llevará la iniquidad del hijo, ni el hijo llevará la iniquidad del padre: la justicia del justo será sobre él, y la impiedad del impío será sobre él» (Ezequiel XVIII)? Sin embargo, estos avaros de la calamidad fraterna se esfuerzan en esto, se empeñan en que el alma que no pecó perezca: y que el inocente de un crimen ajeno pague las penas. Anhelan, en efecto, que los hijos sean condenados por las iniquidades de los padres, y que los justos sean proscritos por los crímenes de los impíos, y para hablar más claramente, adjudican a aquellos que no son simoníacos las penas de los simoníacos, y los condenan por la negociación de aquellos que ignoran por completo el crimen de tan execrable negocio.

CAPÍTULO XXVII. Que hasta este tiempo ha prevalecido la herejía simoníaca.

¿Quién no sabe que hasta el imperio de este clementísimo rey Enrique, y el pontificado del papa Clemente de venerable memoria, y de este beatísimo León apostólico, bajo cuyo pontificado la santa Iglesia se congratula de ser gobernada, el veneno de la herejía simoníaca ha hervido letalmente en los reinos occidentales, de tal manera que lo que se hacía abiertamente y se admitía libremente, no se consideraba sujeto a la venganza de la justicia, y lo que era casi común a todos, se tenía por regla, como si fuera decretado por sanción legal? ¿Qué, pues, ha merecido, qué ha pecado aquel que simplemente se acercó a su madre la Iglesia, en la cual, sin duda, renació del agua y del Espíritu Santo, y donde recibió el bautismo, allí también recibió la gracia de la consagración? No era su deber discutir sobre la persona del que lo consagraría, por lo que a quien encontró presidiendo en la cátedra episcopal de su Iglesia, consideró íntegro ser promovido por él al orden. ¿Qué debía hacer, a quien le urgía la necesidad de dar su nombre en la profesión de la sagrada milicia, y sin embargo no le era lícito migrar a un obispo de otra diócesis? ¿Por qué no se examinan más detenidamente los antiguos hechos o preceptos de los santos Padres: para que, al emitir el juicio, se mantenga siempre la misma línea de moderación discreta? Pues también el

magnífico León, mencionado anteriormente, ordenó recibir en los órdenes que ya habían obtenido a todos los clérigos que venían de los herejes, pero prohíbe promoverlos a grados superiores. Nos contentamos aquí con citar brevemente el título de este decreto, pero remitimos a aquellos que tienen tiempo para leerlo más extensamente: «Que todo clérigo de cualquier orden, que abandonando la comunión católica se haya mezclado con la herejía, si regresa a la Iglesia, permanezca en el grado en que estaba, sin promoción» (I, q. 1, c. Si quis haereticae). Supongamos, pues, que los simoníacos no difieren en nada de los demás herejes, y que, por una secta cismática, se alejan igualmente de la comunión eclesiástica; sin embargo, en el sacerdocio, o en los demás grados, cualquiera que ya haya sido promovido por ellos, se decreta que permanezca según el juicio leoniano.

CAPÍTULO XXVIII. Aquí se prueba claramente que por los simoníacos se recibe el Espíritu Santo.

Pero se dice por el contrario, he aquí que el B. papa Gregorio clama: «Si alguno, dice, no arde vehementemente en la consideración de su oficio para corregir el crimen de la herejía simoníaca o de los neófitos, no dude en tener parte con aquel de quien este crimen piacular tomó su origen» (II, quaest. 1, Quisquis). Concedemos, digo, y no sentimos de manera diferente al santo varón, Dios no lo quiera, que cada uno de los fieles se esfuerce por corregir el crimen de ambas pestes según sus fuerzas, y que arda en el celo del juicio recto para que los simoníacos sean depuestos junto con los neófitos. No estamos, pues, a favor de los simoníacos, que sin duda deben ser condenados según el testimonio de toda la sagrada Escritura: pero como recogemos de la variada sanción de los santos Padres, libremente profesamos que aquellos ordenados gratuitamente por simoníacos deben ser retenidos en sus órdenes por derecho. Por lo tanto, quien invoca a Gregorio como testimonio de su prueba, no desprecie admitir también el testimonio gregoriano en recíproca correspondencia, y no cualquier testimonio, sino que toque, como se dice, al vivo en la misma cuestión, y ponga fin a la disputa con palabras prolijas. Finalmente, mientras hablaba en una homilía sobre los simoníacos, añadió: «¿Quiénes son hoy en el templo de Dios los que venden palomas, sino aquellos que en la Iglesia reciben precio por la imposición de manos, por la cual, en verdad, se da el Espíritu Santo desde el cielo?» Si se decide dar fe a la autoridad de este santo varón, no hay razón para que la controversia de la disputa se prolongue más. ¿Qué hay más claro, qué más evidente, que lo que se dice, que por la imposición de manos, que se vende el Espíritu Santo, se da desde el cielo?

Y para inculcar aún más esto mismo, y para instruir más plenamente al entendimiento más lento en lo que se decía, no le molestó repetir lo que había manifestado claramente, diciendo: «Por tanto, se vende la paloma, porque la imposición de manos, por la cual se recibe el Espíritu Santo, se ofrece a precio.» Si, pues, por aquella imposición de manos, que se ofrece a precio, se recibe el Espíritu Santo; ¿qué menos de sacramento se encuentra en los simoníacos que en los sacerdotes promovidos gratuitamente, sino que, de la fuente que saludablemente influyen a otros, ellos mismos se riegan de manera condenable: y al modo de las víboras, mientras engendran hijos, ellos mismos mueren? ¿Qué maravilla, pues, si en los ministerios espirituales de malos ordenadores surgen buenos ministros, cuando también en la generación carnal no ocurre algo diferente con frecuencia? Es cierto que de padres ciegos nacen hijos videntes, y de jorobados y débiles, descienden hijos con miembros íntegros y altos. Claramente, ni la virtud de los ordenadores es un aumento para aquellos que no temen caminar por caminos torcidos: ni, por otro lado, la maldad de ellos perjudica a aquellos que caminan por la línea de la recta conversación. ¿Qué se sabe que perjudicó a Samuel, porque fue discípulo de Elí? (I Reg. II, 3.) ¿O qué le aprovechó a Nicolás, porque la elección apostólica lo asumió al grado de la administración levítica? Él, en efecto, junto con Esteban,

recibió la imposición de manos apostólica y pereció (Hechos VI); aquel convivió en la maldad de Ofni y Finees: y porque era profeta fiel a Dios, se hizo conocido por todos. Por lo tanto, hubiera sido adecuado que aquellos que todos arden en deponer en común, al menos guardaran aquello de Inocencio, mencionado anteriormente, con la preferida dispensación de moderación. Pues cuando discutía sobre aquellos que fueron ordenados por herejes, después de muchas cosas añadió, diciendo: «Cuántas veces, dice, se peca por los pueblos, o por la multitud, porque no se puede vengar en todos por la multitud, suele pasarse sin castigo.»

CAPÍTULO XXIX. Que aquellos que fueron promovidos por simoníacos, resplandecen con milagros.

Tampoco dejó de mencionar en silencio aquello que escucho repetirse con frecuencia por muchos. ¿Qué decir de que algunos venerables varones, que sin duda se sabe que fueron promovidos al sacerdocio por simoníacos, y hasta su muerte los conocimos dedicados incesantemente a ofrecer sacrificios; y ahora claramente los vemos resplandecer con insignes virtudes de milagros? En nuestra época, ciertamente, hombres benditos, a saber, Rondaldus de Camarina, Amitus de Ramibon, Guido de Pomposa, Firmanus de Fermo, y muchos otros florecieron en el estudio de la santa conversación. Sobre cuyos venerables cadáveres, por la autoridad sacerdotal del concilio, se han erigido altares sagrados, donde, sin duda, se ofrecen los divinos misterios exigidos por los milagros. Por lo tanto, se evidencia claramente que el sacrificio de sus manos es agradable y acepto al divino conspecto, y por ellos la dispensación divina se manifiesta más claramente; porque la oscuridad de la perversidad ajena no nubla a nadie, a quien ilumina el resplandor de su propia religión y honestidad: ni la culpa de los promotores hunde donde permanece la pureza e inocencia de los promovidos.

Pero mientras discutía esto alguna vez con algunos obispos religiosos, ahora vuelve a mi memoria lo que Ubertus de Rímini, un prelado reverendísimo y honestísimo, aportó: «Mi predecesor homónimo, el obispo Ubertus, en la adquisición de la sede sagrada, con la provincia como testigo, pagó novecientas libras de moneda de Pavía, quien sin embargo, posteriormente consagró al B. Arduinus, por quien Dios Todopoderoso exhibe tantos milagros asombrosos, en presbítero, a quien cuando investigué de inmediato, si el varón de bendita memoria había permanecido firme en su integridad ofreciendo hasta el momento de su última enfermedad, respondió que había estado constantemente dedicado a ofrecer los sacrificios saludables.» Dado que todos estos, de quienes hemos mencionado anteriormente, se afirma que fueron consagrados por simoníacos, y sin embargo, permaneciendo en los oficios recibidos hasta el final de su vida, agradaron tanto al juicio divino que sus admirables méritos dan testimonio de sus maravillosos signos: se constata sin duda que la compra no perjudica a los promovidos, donde el promovido ignora el contrato de venta: ni la culpa del vendedor se transfiere a aquel que no está sujeto al crimen de la venta.

Y ciertamente sería tolerable, quizás de alguna manera, si la afirmación de falsedad solo confundiera el orden de la vida presente, a menos que también quitara por completo al siglo pasado toda esperanza y materia de la piedad cristiana. Dicen, en efecto, que lo que entonces parecía ser la Iglesia, era una casa simple; que lo que se creía altar, era una piedra pura; que los sacerdotes, y aquellos que se veían constituidos en los demás órdenes, eran completamente laicos, y completamente ajenos a todas las fuerzas del sacramento espiritual; que lo que se creía el cuerpo y la sangre del Señor, era simplemente pan y vino; una sustancia terrenal no impregnada de ninguna virtud del Espíritu Santo. Por lo tanto, todo se consideraba falso, y frívolo, y completamente alejado de la verdad de la redención cristiana. De donde se sigue que nuestros padres, ya sea que conocieran que estas cosas eran falsas, o que creyeran que eran verdad, pero las consideraron mentira, todos perecieron inevitablemente por

necesidad. ¿De qué sirve conocer el peligro si no se puede evitar? ¿O cómo puede alguien alcanzar la fuente de la verdad, si desea, aunque sin saberlo, vagar por caminos desviados? ¿Solo Simón pudo apagar las fuentes, como un obstáculo intermedio entre Dios y los hombres, separando al género humano de la compañía de su Creador? Lejos de nosotros, lejos de nosotros, que un hombre falso deshaga lo que el verdadero Dios y hombre ha unido. Lejos de nosotros, que pueda destruir a todos los hombres, y que la perversidad humana pueda borrar los beneficios divinos.

Pero, ¿qué diremos, por favor, de aquellos que, después del comercio de la nefanda negociación, durante cuarenta o cincuenta años hasta hoy, vemos ocupar las ínfulas pontificales? Pues, para no hablar de sus predecesores, ya sean cercanos o lejanos, que el mismo ladrón exhibió de otra manera, todos los que fueron ordenados entonces por estos intrusos, o ya han sido retirados de esta luz, o por el obstáculo de una senectud oscura han sido removidos de ejercer sus oficios; de donde es necesario que en sus diócesis se realicen los sagrados misterios por aquellos clérigos que recibieron el orden de aquellos simoníacos que aún viven. ¿Qué, pues, se debe pensar de ellos? ¿Qué se debe confesar? ¿Acaso se debe creer que bajo ellos perecen tantas miles de personas, que son engañadas por la vana apariencia del sacramento por aquellos que no tienen la gracia del sacramento? ¿Se debe decir al pueblo que adquieran sacerdotes de otras diócesis, o que ellos mismos, migrando, reciban los sacramentos de aquellos que no fueron ordenados por simoníacos? Pero he aquí que los sagrados cánones se oponen vehementemente, y sin la forma del pontífice, repelen de la comunión a aquellos que transgreden el límite de las parroquias. ¿Qué consejo daremos, pues, cuando se nos consulte sobre esto? A aquellos a quienes, según la inercia de la afirmación dispensatoria, ni los indígenas pueden entregarles los sagrados misterios, ni se les permite canónicamente pasar a los extraños. Por lo tanto, se les impone la inevitable necesidad de perecer a la injuria de la larguísima piedad divina, a aquellos que, sin duda, están rodeados por todas partes sin ningún remedio de refugio saludable. Sin embargo, posponemos seguir estas cosas por más tiempo, para que lo que al menos es temible para el oído, se deje más bien para ser entendido que leído por el juicio de una mente sana; para que el lector sobrio reconozca en pocas palabras, cuán grande es el error de imposibilidad que envuelve a los autores de esta doctrina.

CAPÍTULO XXX. Que la rebautización y la reconsagración son un crimen igual.

Porque, pues, al hablar de reconsagraciones, se presenta de manera congruente, y esto solo resta a nuestra pequeña lucubración, no nos moleste tratar también brevemente sobre este tema. Claramente, quien ha acostumbrado a frecuentar el umbral de la sagrada Escritura, ha aprendido a pesar la rebautización y la reconsagración en la misma balanza del juicio. Pues así como el rebautizado se demuestra que ha despojado a Cristo, a quien había revestido; así, sin duda, también el reconsagrado se prueba que ha perdido el Espíritu Santo, a quien había recibido: y como la divinidad del Verbo supremo y del Paráclito es una, se cree sin duda que es la misma esencia, quien pierde uno no tendrá el otro; y por lo tanto, así como es nefario, si alguien por la reiteración del bautismo se atreve a expulsar a Cristo de sí mismo: así, de igual manera, es execrable, si por la reconsagración no teme negar al Espíritu Santo.

Pero si no nos molesta añadir algo breve del decreto del papa Félix, donde, sin duda, habla de los rebautizados, allí podemos recoger claramente lo que también debemos pensar sobre la reconsagración. Entre otras cosas, prosigue así (De consecr. dist. 4, cap. Eos quos): «Aquellos, dice, que se sabe que fueron obispos, presbíteros o diáconos, y que, ya sea deseando o quizás forzados, se ha demostrado que hicieron la pérdida de aquel único lavacro, y despojaron a Cristo, a quien no solo habían revestido por el don de la regeneración, sino

también por la gracia del honor recibido, ya que se sabe que nadie pudo venir a la segunda ablución, a menos que públicamente se haya negado a sí mismo como cristiano, y haya profesado ser pagano, lo cual, aunque es generalmente execrable en todos, mucho más se prueba horrendo al menos en el oído y en la palabra en obispos, presbíteros y diáconos. Pero porque el mismo Señor y Salvador clementísimo, y no quiere que nadie perezca, hasta el día de su salida, conviene que yaciendo en penitencia, si se arrepienten. Ni deben participar en la oración no solo de los fieles, sino ni siquiera de los catecúmenos, a quienes se les debe devolver la comunión laica en la muerte.» En estas palabras, ciertamente, es más diligente observar que si el rebautizado debe ser dicho que ha negado a Cristo, porque después de recibir el bautismo se ha negado a sí mismo como cristiano; también aquel que se acerca a ser reconsagrado se prueba que ha negado al Espíritu Santo, porque después de la consagración testifica que no ha recibido el Espíritu Santo.

Por lo tanto, el reconsagrado no se divide de ninguna manera de la condenación del rebautizado, ya que, sin duda, se asocia con el mismo crimen de impiedad, a menos que quizás alguien afirme que este peca más gravemente por esto, que la Verdad dice: «Porque quien peca contra el Padre y el Hijo, se le perdona; pero quien peca contra el Espíritu Santo, no se le perdona ni aquí ni en el futuro» (Mat. XII; Luc. XII). Y en verdad, si discutimos con mayor sutileza los edictos de los pontífices católicos, encontramos alguna licencia permitida en la rebautización, que ciertamente vemos completamente denegada a la reconsagración (I, quaest. 1, Quod quidam; I, q. 1, Si qui). Pues si no permitimos que lo que se ha dicho anteriormente se borre de la memoria, advertimos que los bautizados por los paulianistas y otros herejes que no tienen el Espíritu Santo, deben ser rebautizados regularmente. Donde, sin embargo, no se dice que se repite el bautismo, porque la inmunda ablución anterior no se considera que haya sido bautismo. Sin embargo, no pueden ser reconsagrados, vengan de cualquier género de herejes, porque los sagrados cánones lo rechazan por completo. Por lo tanto, nos asombramos bastante de por qué algunos se vuelven locos con una ceguera tan prodigiosa, que insisten en que aquellos ordenados por simoníacos deben ser reconsagrados de nuevo. En efecto, promulgan un decreto sobre la ordenación de los simoníacos, que se prueba absurdo incluso para aquellos herejes que no parecen tener ni siquiera un vestigio de la fe ortodoxa. Algunos herejes, en efecto, son de fe recta, y deben ser recibidos en sus grados, otros carecen de fe recta, y no deben permanecer en su honor.

Y dado que no podemos rechazar la mancha de herejía de los simoníacos, con justicia debemos discernir claramente a quiénes se les puede asignar como herejes. O bien se dice que tienen la fe correcta, como los novacianos; o están retenidos por los errores de la perfidia, como los paulianistas o los arrianos. Pero si están con los novacianos en la fe correcta, así como se ordena recibir a los que vienen de los novacianos en sus honores, tampoco deben ser removidos de su oficio por el grado impuesto. Pero si están envueltos en los errores de la perfidia con los arrianos o paulianistas, como no se permite de ninguna manera que los que salen de ellos sean reconsagrados, lo cual aprendimos hace poco con la prohibición total del papa Inocencio; así también estos, que han sido promovidos por los simoníacos, no pueden ser reconsagrados por ninguna razón. Por lo tanto, queda que, ya sea que crean correctamente o no, no deben ser reconsagrados. Es necesario, por lo tanto, según lo que se ha dicho, que los ordenados por los simoníacos, o se diga que creen católicamente y deben permanecer en sus oficios, o se les convenza de estar sujetos a la perfidia y así pierdan lo que han recibido. Sin embargo, ¿quién no sabe que ellos no solo persisten en la solidez de la fe ortodoxa, sino que muchos de ellos, además, florecen en el estudio de una conversación santa y en la honestidad de todas las virtudes, como verdaderos hombres católicos? Por lo tanto, es justo que permanezcan en los honores recibidos, en los cuales, sin duda, la integridad de la fe y la

conversación santa concuerdan. Por lo tanto, que se rechace la temeridad blasfema, que se reprima el atrevimiento ilícito, y que aquellos que acusan a Cristo de despojar a los rebautizados, también execren a los reconsagrados por negar al Espíritu Santo con igual impiedad.

CAPÍTULO XXXI. Que así como no se puede rebautizar, tampoco se puede reconsagrar a nadie.

Actúen, por lo tanto, aquellos que afirman que los consagrados de cualquier manera pueden recibir la imposición de manos por segunda vez, no contentos con lo suyo, que se esfuercen por aprobarlo con testimonios de autoridad canónica. Que digan, entonces, quiénes de los santos Padres han presumido tales cosas, quiénes al menos han dictado que se presuman. Y cuando en la indicación de la prueba falten los auténticos documentos de los antiguos, que confiesen ser ellos mismos los autores necesarios de la nueva doctrina. Lo cual, ciertamente, no se encuentra prescrito en ninguna parte con la sanción de los doctores, sino que se encuentra incluso prohibido. Pues el beatísimo papa Gregorio afirmó al obispo Juan de la Iglesia de Rávena, que así como nadie puede ser rebautizado, tampoco puede ser reconsagrado, con estas palabras (Regist. lib. II epist. cap. 32): «Pero eso que decís, que el que ha sido ordenado sea ordenado de nuevo, es muy ridículo, y parece ajeno a la consideración de vuestro ingenio, a menos que se traiga a colación aquel ejemplo, del cual también fue juzgado aquel que se dice haber hecho algo así. Pero que esté lejos de vuestra fraternidad pensar así. Pues así como el que ha sido bautizado una vez, no debe ser bautizado de nuevo, así el que ha sido consagrado una vez en el mismo orden no puede ser consagrado de nuevo.»

Con estas palabras se muestra claramente que así como en el rebautismo se despoja a Cristo, también en la reconsagración se evacua la gracia del Espíritu Santo en quien ha sido promovido indebidamente. ¿Qué es esa consagración sacrílega sino una doble deposición? Por la cual, sin duda, mientras uno es consagrado execrablemente, ambos son justamente depuestos. Por lo cual, no sin razón, se lee en los cánones de los apóstoles (Distin. 68, cap. Sicut semel): «Si algún obispo, presbítero o diácono recibe la imposición de manos por segunda vez de alguien, sea depuesto él y quien intentó ordenarlo. Pues aquellos que han sido bautizados o ordenados por tales, no pueden ser ni fieles ni clérigos.» Y si alguien objeta que después de la deposición fue reconciliado Formoso, obispo de la sede romana, sepa que muchos sacerdotes fueron reconciliados, pero nunca se lee que hayan sido reconsagrados de nuevo. Pues es una cosa que alguien sea restituido por sentencia sinodal a los derechos del orden perdido; otra cosa es merecer la gracia del Espíritu Santo por el misterio de la consagración, que no puede repetirse: especialmente cuando en aquel que es depuesto, aunque pierda externamente el privilegio de usar la dignidad, permanece no obstante el sacramento del orden una vez adquirido; así como también, permaneciendo en sí el sacramento de la regeneración, es excomulgado el culpable de cualquier crimen, y no carece del mismo sacramento, incluso si nunca se reconcilia con Dios.

CAPÍTULO XXXII. Que es falso que cualquiera consagrado por un simoníaco no difiera de un laico.

Pero sobre la impiedad de la reconsagración, aunque hayamos dicho mucho, para que el asunto no quede en duda, si no se añade también la autoridad de los hechos, proporcionemos un ejemplo de la historia eclesiástica (EUSEB. lib. X, c. 15), para que se vea algo, como se dice, de la consagración de cualquier sacerdote. Pues para poner aquí las mismas palabras: En el tiempo en que Alejandro, obispo, celebraba el día del mártir Pedro en Alejandría, mientras

esperaba a los clérigos que vendrían a su banquete después de los solemnes oficios, en un lugar cercano al mar ve a lo lejos un grupo de niños imitando a los indios en la orilla del mar, como suele hacerse, al obispo y las cosas que se acostumbran hacer en las iglesias. Pero mientras observaba a los niños con atención prolongada, ve que realizan también algunas cosas más secretas y místicas. Perturbado, ordena inmediatamente que se llamen a los clérigos, y les muestra lo que él mismo veía a lo lejos. Luego les ordena ir y traer a todos los niños capturados ante él. Y cuando están presentes, les pregunta qué juego es ese, qué han hecho, o cómo. Ellos, como es propio de su edad, primero niegan asustados, luego cuentan el asunto en orden, y confiesan que han bautizado a algunos catecúmenos por medio de Atanasio, quien había sido simulado como obispo en ese juego. Entonces él, investigando diligentemente de aquellos que se decía que habían sido bautizados, qué se les había preguntado, qué habían respondido, y también de aquel que había preguntado; cuando ve que todo concuerda según el rito de nuestra religión, se dice que, habiendo hablado con el consejo de los clérigos, decidió que aquellos a quienes, con las preguntas y respuestas íntegras, se les había infundido agua, no debían ser rebautizados, sino que se completaran las cosas que es costumbre que hagan los sacerdotes; y que Atanasio y aquellos que en ese juego habían sido vistos como presbíteros o ministros, convocados sus padres, los entregó a la Iglesia para ser criados bajo la protección de Dios, y lo demás, en lo cual se narra que Atanasio fue hecho obispo de verdad, como había sido simulado desde niño. Este ejemplo de la antigüedad lo hemos aplicado contra aquellos que afirman que la consagración hecha por simoníacos no es nada en absoluto, y que los ordenados por ellos no difieren en nada de los laicos. Pues si aquel preludio, en el cual los niños se habían simulado presbíteros o ministros, fue tenido en tanta estima, que el obispo los entregó a sus padres bajo la protección de Dios para ser criados en la Iglesia, y no consideró íntegro que permanecieran en el orden secular, quienes se habían fingido ser clérigos por la apariencia de una simulación; ¿cómo se dice que no difieren de los laicos aquellos que se sabe que han recibido el misterio de la consagración de cualquier manera según el uso eclesiástico? Pero si solo la simulación separa a aquellos de los laicos, ¿cómo puede la falsa vanidad de los hombres jactarse de que estos, que realmente han recibido todo regularmente, no difieren en nada de ellos? «Porque todo lo que, como dice el Apóstol, fue escrito, fue escrito para nuestra enseñanza (Rom. XV).» Pues también en sus Morales, si recuerdo correctamente, se encuentra que el beato Gregorio dijo, entre dos peligros está constituido el simoníaco, de modo que, ya sea que abandone el rebaño encomendado, o permanezca en el honor mal recibido, evada las trampas del pecado: sin definir expresamente ninguna de las dos cosas, solo donde parece más fácil el caso, afirma que debe ser explicado cuanto antes.

Por lo tanto, si el simoníaco, como se dice, es un laico, ¿en qué, pregunto, peca si abandona el oficio de la dignidad sacerdotal? Si de alguna manera no tiene el sacramento del sacerdocio, ¿por qué se le separa del ministerio pastoral con culpa, al cual no está obligado por el vínculo del sacramento? Pero decidme, hermanos, con vuestra paz hablaré: si los simoníacos, o los ordenados por ellos, no difieren en nada de los laicos, como afirmáis, ¿qué es lo que los sagrados cánones decretan que los simoníacos deben ser depuestos en un concilio sinodal? ¿Acaso si un laico es convencido de haber usurpado el derecho sacerdotal, necesita un concilio sinodal para que sea solemnemente depuesto? ¿No será suficiente si se le corrige con cualquier reprensión privada, para que se rompa con simples palabras la temeridad presumida? ¿Acaso después de la deposición el simoníaco podrá recibir el remedio de la penitencia por la imposición de manos, llevar la milicia secular, tomar esposa, servir con seguridad en los negocios comerciales? Pues si pierden el ejercicio, no pueden perder el sacramento de la ordenación. Por lo tanto, cuando admitís necesariamente que todas estas cosas no pueden convenir a los simoníacos, que sin embargo no negáis que convienen a

cualquier laico; es necesario que admitáis que difieren en algo entre sí, a quienes claramente veis que les competen cosas diferentes.

CAPÍTULO XXXIII. Qué opina Inocencio sobre la reconsagración.

Veamos también qué ha señalado ya el mencionado papa Inocencio, aunque de paso, sobre la reconsagración. Pues dice en el decreto que escribe al obispo Nahisitano: En un tiempo anterior, si bien recuerdo correctamente, recuerdo haber enviado tales cartas a tu amor, así como a nuestros hermanos y coobispos, Rufo y los demás, sobre los clérigos nahisenses, a saber, aquellos que afirman haber sido ordenados por el mismo tanto presbíteros como diáconos antes de la condenación de Bonoso, para que si, dejando y condenando su error, quisieran unirse a la Iglesia, fueran recibidos con gusto, no sea que aquellos que son dignos de recuperar la salvación perezcan en el mismo error. Pero ahora, estando yo en la ciudad de Rávena, debido a las frecuentes necesidades del pueblo romano, Germano, quien afirma ser presbítero, y Lupensio, quien dice ser diácono, habiendo asumido como una especie de legación de muchos de ellos, se esforzaron por expresar sus propios dolores con ferviente súplica, afirmando que ciertamente retienen las iglesias en las parroquias establecidas de tu amor; pero que no han podido merecer tu comunión, por la razón de que un tal llamado Rústico, habiendo recibido la ordenación de presbítero por segunda vez, es un impedimento no leve, mientras ellos lamentan que tal hombre sea retenido en la Iglesia, o él considera que debe pecar en otros como reconoce que es pecado en él.

Aquí se reconoce claramente cuál era la opinión de Inocencio sobre la reconsagración, cuando se esforzaba por restituir a la comunión de su obispo a aquellos que, por celo de justicia, lamentaban que un hombre reconsagrado fuera retenido en la Iglesia: él afirma que considera que así como el obispo debería pecar en otros, como había pecado en él mismo, quien lo había reconsagrado, con el familiar estudio de los reprobos, intentaba enredar a otros en el lazo de la misma condenación, en el cual primero no había temido enredarse a sí mismo. Por lo cual, ellos no sin razón consideraban que tal persona debía ser expulsada de la Iglesia como un hereje completamente condenable, quien no solo no se perdonaba a sí mismo, sino que también proveía peligro para otros.

Para que nadie nos acuse de un volumen enredado, mientras se queja de que se mezclan aquí ejemplos de cánones quizás más extensos, que sepa sin duda esta causa; porque ciertamente no podemos, con frecuencia exhortando o persuadiendo, obligar a aquellos con quienes tratamos a examinar los sagrados cánones; y por eso consideramos digno añadir aquí las sentencias de los santos Padres, para que al menos presentemos a sus delicados y tiernos ojos lo que hemos extraído; de modo que mientras consideran lo que sentimos en lo que hemos expuesto, también cedan a la autoridad en la que nos apoyamos. Pero para que todo les conste confuso, también actúan contra los cánones, porque reciben todos los grados a la vez en la reconsagración. Por lo cual, cuando supe de cierto conocido mío, que había sido consagrado recientemente, confieso que me horroricé del acto. ¿Qué más? Finalmente, confronté al hombre. ¿Acaso, le dije, ya había en ti algo de estos grados que recibiste recientemente del obispo? Nada en absoluto, dijo; ¿por qué habría de recibir, si se constata que ya lo tengo? Y añadí: Entonces no diferías en nada de un laico, más bien eras completamente un laico. Sí, dijo, ciertamente un laico puro, como quien, supón, no tenía nada de clérigo. Pero si eras un laico, le dije, el mismo día en que un laico se precipita a los derechos del sacerdocio, también según tu juicio se convierte en neófito, y sin duda debe ser depuesto. A esto, él, confundido, se sonrojó, y la necesidad de la conclusión, porque no pudo debilitarla, la afirmó guardando silencio. También parece ser una locura no menor, porque los nuevos reconsagradores cuidan los ayunos prefijados por los cánones, no conservan los sábados dedicados a la celebración de

los oficios sagrados; sino que en cualquier mes o día de la semana usurpan indiferentemente el don de la ordenación desordenada, como si la primera consagración diera esta licencia a la segunda consagración; de modo que, con los órdenes confundidos, como se dan a la vez, también confunden los estatutos de los tiempos: y esto se hace lícito en la reconsagración, lo que ellos mismos también atestiguan que es absurdo en la consagración.

CAPÍTULO XXXIV. Se dirige a los obispos para que a través de ellos se sugiera discreción a la sede suprema.

Por lo tanto, os ruego, oh piadosos pontífices, que concurráis con el fervor divino del santo celo contra el impío dogma, y que os opongáis unánimemente a la nueva herejía que ahora surge por primera vez. «Que se cierre la boca de los que hablan iniquidad,» y que la mano de los pecadores no sacuda el fundamento de la fe apostólica. Que se conserve la doctrina eclesiástica en su pureza, y no se permita que la turbe la versuta turbulencia de los sabios terrenales. El enemigo se levanta de noche para sembrar cizaña en el campo de Cristo; vosotros, en el día en que camináis, extirpad de raíz con la azada de la sana doctrina lo que ha sido sembrado malamente (Mat. XIII). Los filisteos llenan de escombros los pozos de noche; Isaac se apresura a vaciarlos de día (Gen. XXVI). El santuario de Cristo es intentado irrumpir por un ladrón nocturno; que la lengua de sus perros se despierte para ladrar saludablemente. Y si acaso de vuestro orden surge alguien que se atreva a dogmatizar tan nefandamente; tanto más duramente debéis reprenderlo, cuanto que él, que debería haber sido tutor de la Iglesia, se esfuerza por atacarla.

Sugerid, por lo tanto, a nuestro señor papa beatísimo, que extienda el vigor de la severidad eclesiástica sobre los culpables, de modo que, según el deseo de los hombres indiscretos, no involucre con la misma sentencia a los inocentes. Pues parece que el juicio se extralimita; que se promulgue en la muerte de los hijos por el crimen paterno, y que destruya a los simoníacos, como ya había comenzado, animado por las fuerzas divinas; pero no hasta el punto de permitir que su ordenación esté sujeta al juicio desmedido de algunos. Más bien, quien tiene las llaves de la Iglesia en lugar de Pedro (Mat. XIII), él mismo se levante principalmente contra el nuevo dogma, y atraviése a los introductores de la depravación con el dardo de una sentencia digna: y quien gobierna el timón de la red, que ha sido confiada a los pescadores, se esfuerce por separar los peces malos de los buenos bajo esta dispensación, de modo que no añada a reprobar también a los buenos junto con ellos. Que diga, por lo tanto, a los hombres indiscretos, lo que se lee que el padre de familia dijo a los siervos: «No sea que, al recoger la cizaña, arranquéis con ella también el trigo (Ibid.).» Sin duda, para que así después se recoja la cizaña en un haz para quemarla, de modo que el trigo se reúna en el granero. ¿Acaso el beato apóstol, cuando golpeó con la sentencia de una animadversión digna a Ananías y Safira (Act. V), decretó que también se vengara en los hijos o en los parientes? También en el mismo Simón, la sentencia lanzada no se extendió hasta aquellos que pudieron haber extraído algo de verdad de él; pues cuando se dice: «Tu dinero contigo perezca (Act. I),» el dinero es golpeado con el negociante: pero donde falta el dinero, no se teme el golpe. Y vosotros también, venerables Padres, con el beatísimo sumo pontífice, disponed todas las cosas bajo la equidad de un examen discreto, de modo que parezcáis guardar en vuestro juicio la regla entregada por tan gran doctor, para que en el cuerpo de la Iglesia sientan el hierro las cosas corruptas: pero que las cosas sinceras permanezcan en la fuerza de su propio vigor; que los excesos punibles sean castigados, de modo que mientras la severidad legal persigue la culpa, se reserve la inmunidad de su inocencia; que el árbol viciado esté sujeto a las hachas, de modo que las plantas trasplantadas de él, en la gracia de su vigor, se arraiguen completamente.

CAPÍTULO XXXV. Qué ha decidido finalmente el papa León sobre aquellos que han sido promovidos gratuitamente por los simoníacos.

Sin embargo, no creemos que sea ocioso exponer lo que el mismo venerable papa León ha decidido sobre este asunto. Pues cuando anuló todas las ordenaciones de los simoníacos con la autoridad del vigor sinodal, inmediatamente se levantó un tumulto de gran sedición de la multitud de sacerdotes romanos, de modo que no solo por ellos, sino que muchos obispos decían que casi todas las basílicas estaban desprovistas de oficios sacerdotales, y especialmente que las solemnidades de las misas debían ser completamente omitidas para la subversión de la religión cristiana y la desesperación de todos los fieles circundantes. ¿Qué más? Después de largos volúmenes de disputas de un lado y otro, finalmente se sugirió que el reverendo Clemente, obispo de la misma sede, había decretado recientemente: Que cualquiera que hubiera sido consagrado por un simoníaco, no ignorando en el momento de su ordenación que el simoníaco al que se había ofrecido para ser promovido, hiciera penitencia de cuarenta días y así ministrara en el oficio del orden recibido. Esta sentencia, sin duda, el venerable León la consideró válida de inmediato, y bajo tal penitencia mandó que todos perseveraran en los oficios recibidos de ahí en adelante. Pues incluso hoy veis a algunos que, habiendo sido ordenados por tales en diversos grados, han sido promovidos por el mismo sumo pontífice a la cima del episcopado. Y no es incorrecto, porque cuando la autoridad canónica decreta (I, quaest. 1, Si quis episcopus): «Que cualquiera que haya obtenido la dignidad sagrada por dinero, sea depuesto él y su ordenante;» está claro sin duda, que condenando al ordenado simoníacamente y a su ordenante, aquí fijó inmediatamente el límite del juicio: ni extendió el cálculo de la sentencia también a aquel que pudo haber sido promovido por tal. Pues si el autor de este canon considerara que cualquiera promovido por un simoníaco debía ser depuesto, señalando a él y a su ordenante, consecuentemente tampoco callaría sobre aquellos que pudieran ser promovidos por él, de modo que ciertamente dijera: Sea depuesto él y su ordenante, y de inmediato añadiera: «Y cualquiera que haya sido ordenado por él;» lo cual, porque no lo dijo, tampoco nos señaló que debamos sentirlo.

CAPÍTULO XXXVI. Donde el emperador Enrique es elevado con la gloria de una digna alabanza.

Además, al recordar los actos del venerable papa, la razón nos lleva a considerar también el notable elogio de este gran rey Enrique. Después de Dios, él nos rescató de las fauces insaciables del dragón, él mismo cortó todas las cabezas de la herejía simoníaca, como si fueran las de una hidra múltiple, con la espada de la virtud divina. En verdad, para la gloria de Cristo, no sin razón puede decir: "Todos los que vinieron antes de mí, fueron ladrones y salteadores". Pues hasta el tiempo de su imperio, la insaciable falsedad de los sacerdotes, por así decirlo, alimentaba al Bel babilónico; pero después de que él, con la ayuda de Dios, obtuvo el principado paterno, piadosamente arrojó una bola en las fauces del dragón, y así extinguió a la bestia inmensa, como un nuevo Daniel. Por la pez, que arde y aprieta, no sin razón puede designarse el amor al dinero. Quien arde en el horno del pecho avaro, se ve constreñido a la misericordia y a la generosidad de la compasión piadosa. ¿Qué es, pues, arrojar una bola de pez en la boca del dragón, sino decir claramente con Pedro: "Tu dinero perezca contigo"? (Hechos VIII). Esto, de hecho, lo proclamó verdaderamente este príncipe cuando derribó las mesas de los que vendían palomas (Mateo XXI), cuando expulsó a los cambistas, cuando se negó a que en el templo de Dios se realizara comercio venal. Tampoco parece discrepar de este significado el hecho de que se describe a Daniel mezclando con la pez también grasa y pelos. ¿Qué entendemos por grasa sino el placer de la carne? ¿Y por los pelos, que están fuera de los cuerpos de los animales, sino la sustancia exterior?

Por lo tanto, el rey mezcló pez con grasa y pelos, y así rompió al dragón, porque detestando por completo el veneno simoníaco, no solo no sucumbió a la avaricia, sino que no buscó en absoluto las tentaciones de la carne ni el lucro exterior en la dispensación de la dignidad eclesiástica. Así, con el dragón muerto y arrojado del cielo, y atado en el abismo por un ángel (quien antes había luchado con Miguel, quien había arrastrado tras de sí la tercera parte de las estrellas (Apoc. XII)), con Isaías podemos insultar plausiblemente: "¡Oh Lucifer, que nacías por la mañana, cómo caíste del cielo, te desplomaste en la tierra, tú que herías a las naciones!" (Isa. XVI). Hasta el tiempo de este Augusto, todos los decretos canónicos que sobre esta peste habían sido emitidos por los Padres, parecían ya borrados de la memoria de muchos por el largo olvido. Pero él, como aquel insigne Josías de antaño, tan pronto como encontró el libro de la ley del Señor, rasgó sus vestiduras, se lamentó; derribó los altares, arrojó los ídolos abominables, y destruyó todas las supersticiones sacrílegas de los reyes anteriores (IV Reyes XXIII). Y porque no quiso seguir la regla de los anteriores, para guardar los preceptos del Rey eterno, la divina disposición le concedió lo que no había concedido a muchos de sus predecesores hasta entonces; a saber, que a su mandato se ordenara ahora la santa Iglesia Romana, y que nadie eligiera sacerdote para la sede apostólica sin su autoridad. Claramente, si David, por la derrota del filisteo Goliath, mereció desposar a la hija del rey (I Reyes XVII); ¿qué maravilla si este emperador recibió victorioso a la santa Iglesia, que es la hija del Rey supremo, de Simón el heresiarca, quien verdaderamente reprocha al ejército del Dios viviente?

Y para que David no sea comparado sin razón, él deseó agua del pozo de Belén, que estaba entre las filas enemigas; pero cuando le fue ofrecida por los soldados obedientes, no quiso beberla, sino que la derramó. Por lo tanto, está escrito: "La ofreció al Señor (II Reyes XXIII)." Si, pues, el agua despreciada se convirtió en sacrificio a Dios, ¿cuánto más precioso debe creerse que fue el don a Dios, el dinero rechazado? Él, al derramar el agua, la ofreció; este, no obstante, ofreció un suave sacrificio a Dios, al despreciar no el agua, sino el oro por amor a Él. Y porque no faltaron quienes, dotados de tronos reales, dudaban de poder administrar el gobierno encomendado si no aumentaban las arcas públicas con las venalidades de las Iglesias; he aquí que el Dios omnipotente, en cuya mano está la victoria de los triunfadores, los cetros de los gobernantes, sin los estipendios de esta adquisición deshonesta, sometió a su fiel siervo muchas naciones extranjeras, domó bajo su dominio la ferocidad tiránica de los adversarios, y sometió a él los cuellos de los enemigos soberbios; le dio para derrotar a las naciones bárbaras alrededor, y para pisotear las cervices de los rebeldes infieles. Para que quede claro que la victoria es del cielo, y no se prueba que dependa de donativos de dinero, sino que descende de la generosidad de la gracia suprema.

Por lo tanto, parece que este emperador obtuvo una victoria no inferior a la de César Constantino contra los enemigos de la Iglesia católica. Aquel, en verdad, aplastó con las armas de la fe ortodoxa el dogma de la secta arriana; este, al pisotear la avaricia, destruyó las plagas de la herejía simoníaca. Aquel, defensor de la fe, se opuso para que Arrio no dividiera la unidad; este, triunfador de la concupiscencia, se interpuso para que Simón no poseyera la cátedra de la pestilencia en la Iglesia. Que otros se esfuercen en tejer con estilo histórico los triunfos de los reyes; en exaltar con elogios de exquisita alabanza los insignes títulos de las guerras y sus valientes gestas; a mí me parece que esta victoria, que hemos mencionado antes, es mucho más noble e incomparablemente más gloriosa: donde, en verdad, no se derrama sangre humana, no se disminuye la multitud de soldados, sino que toda la Iglesia católica, difundida por los confines del imperio romano, es liberada de las cadenas de la antigua condenación como de una horrenda y profundísima cárcel; para que, rescatada

divinamente por Augusto, pueda cantar libremente a Dios: "Rompiste, Señor, mis cadenas, te ofreceré sacrificio de alabanza (Salmo CXXV)."

CAPÍTULO XXXVII. El escritor arremete contra los simoníacos.

Me quejo contra vosotros, simoníacos, que nos habéis infligido la grave molestia de esta elaboración. Y ciertamente defendemos lo nuestro, pero solo de tal manera que os condenamos perpetuamente; así admitimos lo que se hace por vosotros, para que os consideremos abominables y dignos de los más extremos castigos de todos los perdidos. En verdad, Judas, creyendo que el Señor era un mero hombre, lo vendió (Mateo XXVII); pero pronto arrojó el precio de la sangre, dispuesto a pagar por ello. Pero vosotros, sin dudar de la divinidad del Espíritu Santo, le atribuísteis el comercio de la venalidad, y poseéis el beneficio del sacrilegio perpetrado; y quienes debíais ser castigados con venganza, lucráis con los crímenes cometidos. ¿A quién, pues, os compararía con justicia, que tenéis los dones divinos, no para vosotros, sino para otros; y lo que a ellos les llega como cúmulo de salvación, se convierte para vosotros en juicio y perdición? Claramente os veo semejantes a los judíos, que, ignorantes de la médula de la ley divina, se han convertido en escribas para los fieles de Cristo por todo el mundo. También parecéis tener la forma de las abejas, que mientras transmiten la miel elaborada para endulzar las bocas de los hombres, ellas mismas pronto perecen por la falta de alimento.

Finalmente, considerad, infelices y miserables, en qué abismo de perdición más inmenso estáis sumergidos, cuyos males no solo son malos; sino que incluso los bienes hechos por vosotros son malos: para quienes, en verdad, la bendición se ha convertido en maldición, los carismas en herejía, los sacramentos en sacrilegio, el honor en deshonor, la promoción se ha convertido en ruina. A esto se añade que también estáis sujetos a rendir cuentas por tantas almas, que ahora parecéis ser prelados de los fieles. Afligid ahora con riquezas, rodeaos de hinchadas filas de seguidores, pronto veréis a todos los ejércitos de ángeles muy enojados contra vosotros, a los apóstoles, mártires, y a todas las huestes de santos levantarse terriblemente contra vosotros, y unirse en juicio unánime y equitativo en la sentencia de vuestra condenación. En verdad, tenéis ofendido, y por lo tanto consecuentemente hostil, a aquel cuya ofensa no se perdona ni aquí ni en el futuro. Por la enormidad de vuestro crimen sangriento y malvado, superáis a los adúlteros, excedéis a los homicidas, superáis a los ladrones, sacrílegos, incestuosos, parricidas y casi todos los delitos de los culpables. Aún es poco: pues si se considera dignamente, como es, la misma perfidia judía, y toda la depravación herética no se iguala a vuestros excesos. Se os ha hecho noche en el mediodía, tormenta en la serenidad, el cielo se os ha vuelto de hierro, y la tierra de bronce; porque no os eleváis a lo alto por el peso de la maldad, y entre los hombres, lo que con la conciencia como testigo se ha cometido, no lo ocultáis.

Ciertamente, si ahora también, como testifica la autoridad de los Padres (I, q. 1, Quicumque), la bendición se os convierte en maldición, cuando parecéis ser bendecidos por la boca del sacerdote; ¿qué os sucederá entonces, cuando la misma voz divina os llame malditos, y os rechace; y el furor del juez os expulse de su presencia, y os entregue a los torturadores? Entonces aprenderéis, de hecho, cuánto cuesta la amarga compra del honor pasado, cuando ya será necesario que el tártaro, infinitamente abierto, os absorba, y la cruel olla del infierno os encierre. Entonces, vuestros huesos irrigados con médulas grasas, serán devorados por la llama crepitante y chirriante; entonces, el voraz incendio, como eructando del horno, no dejará de eructar por vuestras bocas, por los ojos, por los oídos, y por las narices con vapores. Así, así será digno ya, que con aquel vuestro líder, el heresiarca Simón, compartáis el destino: y para quienes no fue suficiente el paraíso prometido gratuitamente por Cristo, os satisfaga el

infierno comprado con dinero por el diablo. Aunque incluso con el mismo autor de vuestro error, y presidente de la cátedra pestilente, os entiendo no incongruentemente más condenables: para que lo precedáis dignamente en el castigo, a quien neciamente superasteis en culpa. Él, en efecto, solo quiso comprar el don celestial, pero no llegó al efecto de su concupiscencia fulminante; vosotros, sin embargo, quisisteis y lo hicisteis; os acercasteis, y os infiltrasteis. Se construyó la fábrica, y salió la moneda. Él, en definitiva, mientras se finge Dios, se muestra como un perro; mientras se eleva, se hunde; mientras parece ascender al cielo, cae al tártaro. Consecuentemente, también vosotros, mientras buscáis lo alto, caéis; mientras no estáis contentos con parecer iguales a los demás hombres, despreciados tanto por el juicio divino como humano, os apresuráis a la semejanza de perros inmundos. Pero estamos perdiendo el tiempo, si intentamos corregir, como profetizando, los huesos secos para que vuelvan a la vida; solo queda orar, para que, despojados del honor, vuelvan a vestirse de carne y nervios, y así, por el soplo del Espíritu Santo, revivan de nuevo. Pero ya, habiendo cruzado el mar, apretamos el timón, bajamos las velas; porque con Cristo como guía, viendo la costa, nos acercamos al puerto.

CAPÍTULO XXXVIII. Donde se concluye el resumen de la obra en el pontífice de Rávena.

Finalmente, vuelvo a ti, Enrique venerable padre, y de quien comencé, ya en el final de este opúsculo regreso: aquí, por favor, no se discuta la urbanidad adornada de la dicción elaborada, no se busque la acrimonia de la dicacidad precisa, sino la simplicidad rústica, y el discurso pobre, que apenas puede explicar lo que siente. Pues he propuesto exponer ciertas cosas serias y necesarias a los corazones de mis hermanos más útilmente que lucidamente, y no servir a las seducciones de los oídos con los halagos de palabras vanas. No ignoráis que la vivacidad de las sentencias el discurso cultivado por la industria la vacía, y el esplendor elaborado de las palabras debilita su fuerza. Que aquellos sirvan con palabras grandilocuentes y medidas, que se esfuerzan por captar los aplausos favorables de los hombres con una cierta amena belleza de locución seductora. Pero nosotros, que se nos manda ir con los pies desnudos, no debemos escribir con coturnos; a quienes se nos impone la censura del silencio, no parece congruente la prolijidad lujurante de la elocuencia. Por lo tanto, carísimo, te ofrezco estas rústicas, y compuestas con estilo rudo, a tus manos, como si fueran frutas viles; porque, sin embargo, el campo no ha traído mejores, no las desprecies, te lo ruego. Claramente, porque, por así decirlo, de donde proviene mi linaje, asciendes al más alto honor, te elegí principalmente a ti, a quien entregar este pequeño regalo, y para que realmente una ovejita muy humilde trajera a su propio pastor el fruto no del vientre, sino de la mente.

Sé, en definitiva, que vuestra Iglesia, a semejanza del senado apostólico, no solo está adornada con un numeroso, sino también venerable y místico colegio de santos obispos; cuyo estudio, en verdad, guarda así la recta línea de la tradición apostólica, persevera inmóvil en la pureza de la fe más sincera, que, eliminada toda depravación herética, representa hoy aquella nueva Iglesia que fue bajo los apóstoles, o incluso parece germinar la misma sede de la fe de Nicea. De estos, por lo tanto, a quienes parezca, vuestra santidad consulte, y con ellos juntos investigue diligentemente, examine prudentemente si esta obra, de alguna manera, concuerda con la fe católica y la sana doctrina. Que si este libro se encuentra venialmente reprehensible, vuestra prudencia lo corrija, y así también se lo muestre al beatísimo papa, si pasa por vosotros, como la fama ha dispersado; para que lo que se desprecia por la inepta composición del artífice, se recomiende por el obsequio de tanto trabajo. Pero si, lo que no creemos, parece tan sujeto a corrección que no pueda corregirse, antes de que se lleve al conocimiento público, que lo consuma la llama devoradora. Para que aquí no pueda aplicarse incongruentemente, tenéis a Aarón y a Hur con vosotros, si surge alguna cuestión, la

referiréis a ellos. No me avergüenza borrar lo que escribo, mientras no me avergüence confesar libremente lo que creo; para que quien nota al mudo, pueda compensar al fiel.

Bendito sea el nombre del Señor.

CAPÍTULO XXXIX. Añadido al Opúsculo anterior.

Este librito lo escribí yo, rudo e ignorante, bajo una cierta suspensión de ambigüedad escrupulosa, y como se ve al final, de la autoridad apostólica. Sin embargo, en el tiempo del venerable papa Nicolás, esta cuestión se planteó de nuevo, y se discutió durante mucho tiempo; pero después de muchos vaivenes de certámenes, después de los complejos y sinuosos volúmenes de cuestiones vacilantes, finalmente se llegó a este límite de sentencia judicial; para que hasta ahora los consagrados gratuitamente por los simoníacos, permanecieran en el honor de la dignidad adquirida; pero los no promovidos, no tuvieran licencia para ser promovidos por ellos en adelante. Guardando esta consideración, para que ni por la severidad de la sentencia todo el orden eclesiástico cayera de una vez; ni por la indulgencia de la clemencia la peste simoniaca obtuviera fuerza en la concesión de grados de honor, por un cierto derecho de dispensación; para que lo que es válido en el pasado, esté totalmente prohibido en el futuro. Por lo tanto, no afirmando obstinadamente nuestras propias alegaciones, sino obedeciendo humildemente a los decretos sinodales, seguimos el edicto de la sede apostólica, o lo que ya se ha promulgado; o si algo más refinado y saludable se ha de establecer en el futuro, profesamos obediencia. Para que así como de los bienaventurados apóstoles, con el Evangelio resplandeciente, recibimos los rudimentos de la fe naciente; así de ahora en adelante mantengamos toda la regla de vida o pensamiento transmitida por los hombres apostólicos.

Por otra parte, aquel obispo de Rávena, a quien este librito fue enviado al principio, porque recientemente promovido, y por lo tanto me era desconocido, se suponía que tenía conocimiento de las Escrituras; pero como no pude extraer de él ni siquiera una chispa de solución sobre esta cuestión, decidí contentarme con la autoridad de la sede apostólica: para que lo que le fue fijado por la censura sinodal, me sea sin duda auténtico, y ciertamente parezca apoyado por el vigor de la autoridad canónica.

142 ESCOLIOS.

"Además, el mismo pontífice debe corregir a los delincuentes, cuando la causa lo dicte, con la ley forense; y el rey con sus obispos debe decidir sobre el estado de las almas con la autoridad de los sagrados cánones (Ant. FLOR. Chron. p. III, tit. 20, cap. 7, paragr. 1)." En este lugar, en los manuscritos de los códices, sin duda alguna, se debe creer que ha entrado un error por la negligencia de los copistas. Dado que la intención del santo doctor era mostrar tanto el oficio del sumo pontífice como del rey o emperador en el gobierno de los pueblos, no se debe pensar que quiso atribuir al rey lo que es del pontífice; ya que ambos poderes están divinamente separados, como se evidencia en c. Duo sunt, y dist. 96, cap. Si imperator, y cap. Solitae, de majoritat. et obedien. Por lo tanto, donde en el texto de Damián se dice, y el rey con sus obispos, etc., necesariamente se debe leer; (y el pontífice con sus obispos,) como puede constar a cualquiera que compare cuidadosamente lo anterior con lo posterior. Pero también el texto recién citado (para decir algo más aquí) parece haber sido corrompido principalmente porque el mismo Damián, después de haber pronunciado esas palabras, sobre el pontífice romano inmediatamente añadió: Él, como padre, siempre debe prevalecer con derecho paterno; este, como hijo único y singular, debe descansar en sus abrazos de amor.

"A menos que tuviera cierta fe, que con el bautismo recibió al Señor y al sacerdocio al mismo tiempo," etc. Dado que es certísimo que el sacerdocio conviene a Cristo, como hombre, y que todos los dones y carismas le fueron conferidos en el instante de la unión hipostática, no se puede sostener lo que Damián refiere aquí que Cristo fue hecho sacerdote en el bautismo, a menos que quizás quisiera entender que el sacerdocio de Cristo no fue conferido en el bautismo, sino que de alguna manera comenzó a manifestarse; como los teólogos interpretan aquellas palabras: (Y Jesús crecía en sabiduría, en estatura y en gracia ante Dios y los hombres [Lucas II]); no porque realmente la sabiduría de Cristo aumentara en cuanto a la cosa, que la había recibido toda de una vez; sino porque con el crecimiento de la edad, mucho más se manifestaba. También Santo Tomás dice (I p., q. 22, art. 2 ad 3), que la misma naturaleza humana de Cristo, cuando en la pasión fue ofrecida a Dios, fue santificada de un nuevo modo, a saber, como hostia entonces exhibida actualmente: adquirió entonces la santificación actual de la hostia de la antigua caridad y gracia de la unión que absolutamente la santificaba como hostia.

«Aunque, por tanto, ellos (se refiere a los obispos) disfruten de ciertos privilegios especiales por su ministerio, ya que, sin embargo, lo que es mayor para todos lo tienen en común con los demás sacerdotes, con ellos también, y no sin razón, ostentan el nombre de sacerdocio.» En estas palabras considero que debe observarse que el santo cardenal no niega que el episcopado se diferencia del presbiterado por derecho divino, aunque a primera vista parezca decir que, debido a algunos privilegios, los obispos son mayores que los presbíteros. Pues se establece una diferencia entre estos y aquellos, como entre súbditos y príncipes. De ahí que San Ignacio, en casi todas sus cartas, a menudo honre a los obispos con el título de príncipe: por lo que escribe a los Tralianos: (¿Qué es, pues, un obispo, sino aquel que es superior a todo principado y potestad, y en cuanto le es posible al hombre, se convierte en imitador de Cristo Dios? ¿Y qué es el sacerdocio, sino un sagrado grupo de consejeros y asesores del obispo? ¿Y qué son los diáconos, sino imitadores de las virtudes angélicas, que les ofrecen un ministerio puro e intachable; como San Esteban a Santiago, Timoteo y Lino a Pablo, Anacleto y Clemente a Pedro? Quien, por tanto, no obedece a estos, es completamente ateo e impío, y desprecia a Cristo, y disminuye sus constituciones). Y a los Filadelfienses: (Los príncipes obedezcan al César, los soldados a los príncipes, los diáconos a los presbíteros, los presbíteros a los prefectos sagrados; los diáconos y el resto del clero junto con todo el pueblo, los soldados y el César, obedezcan al obispo; el obispo a Cristo, como Cristo obedeció al Padre. Y de esta manera se conservará la unidad en todo). Esto mismo lo confirma San Jerónimo, como tienes en dist. 35, c. Ecclesiae principes. Es también la expresa opinión de Dionisio Areopagita en De Eccles. hierarch. cap. 5, a quienes también apoyan todos los escolásticos en 4 sent., dist. 24, y especialmente Santo Tomás 2-2, q. 184, art. 6, añade a estos también a los canonistas, como entre otros, el cardenal Turrecremata enumera en lib. I Summ. eccl., cap. 69. Por lo cual los herejes Aetianos fueron considerados tales por Epifanio haeres. 75, y Agustín haeres. 53, porque negaban que los obispos fueran superiores a los presbíteros.

«Pues tampoco se encuentra que los santos apóstoles fueran consagrados por el Señor en otro lugar que no fuera en la recepción del bautismo; sin embargo, no se lee claramente que fueran sumergidos en el agua del bautismo, sino que más bien ejecutaron la obediencia de bautizar.» Para la declaración de todo este período hasta el final de ese capítulo, para evitar confusión, decimos tres cosas certísimas sobre los apóstoles: Primero, que los apóstoles fueron bautizados según la forma y modo en que ellos mismos fueron ordenados posteriormente a bautizar a los demás, como San Agustín (epist. 109) (después de Tertuliano en el libro sobre el Bautismo) muestra en varios puntos. Hay, además, una antigua tradición aceptada de Evodio, obispo de Antioquía, sucesor de los apóstoles, en Niceforo lib. II, Hist. cap. 3, que

Cristo bautizó con sus propias manos solo a Pedro: Pedro, a su vez, a Andrés y a los hijos de Zebedeo; estos, a los demás apóstoles: y que Pedro y Juan bautizaron a los setenta (Luc. XXII). Esto mismo se deduce de c. Cuando de consecr. d. 4, y allí Gl. a los que se añaden el cardenal de Turrecremata, y entre muchos otros, Agustín Triunfo de potest. Eccl., quaest. 84, art. 4. En segundo lugar, es cierto que los apóstoles fueron consagrados sacerdotes por Cristo en la última cena, cuando instituyendo la sagrada Eucaristía les ordenó que la ofrecieran en sacrificio con estas palabras: (Haced esto en memoria mía), como enseña expresamente el conc. Trident. sess. 22, cap. 1. En tercer lugar, digo que los apóstoles fueron creados obispos por Cristo después de la Resurrección, cuando se les apareció reunidos, como tiene Juan con estas palabras: Así como el Padre me envió, yo os envío (Juan XXI). Este lugar lo explican así Crisóstomo, Cirilo de Alejandría, y Teofilacto y muchos recientes, aunque otros opinan que Cristo solo creó obispo a Pedro antes de la Ascensión, pero después de la misión del Espíritu Santo, Pedro consagró obispo solo a Juan, y estos dos a Santiago de Zebedeo: y luego se decretó que no se ordenara obispo sino por tres obispos igualmente, como se dice en cap. Porro, dist. 66, y lo demuestran extensamente el cardenal de Turrecremata, en c. In novo, dist. 21, art. 3 y summ. Eccl. lib. II, cap. 54; el cardenal Jacobatius de concil. lib. X, art. 7, y otros.

«Liberio, engañado por el error de la perfidia, se reconoce que suscribió a la herejía arriana.» Lo que dice aquí Damián de que el papa Liberio fue hereje, necesita aclaración, aunque él pueda ser excusado, ya que otros Padres muy graves opinaron lo mismo, Atanasio apolog. 2, y epist. ad solitarios, Hilario contra Constantino, Jerónimo De scriptoribus ecclesiast. en Fortunatiano, Notkerus antiguo monje de San Galo en su Martyrol. ad XVIII Kal. Sept. Y en verdad, el mismo Liberio fue la causa de que se le difamara de herejía; porque al suscribir la fórmula de fe, que bien entendida era católica, al omitir la palabra consubstancialidad, que usa el primer concilio de Nicea, se le consideró comúnmente caído en la perfidia arriana. Sin embargo, no está en absoluto contaminado con ninguna nota de arrianismo, ni de ninguna herejía, como aparece principalmente por lo que invictamente discutió y actuó por la fe católica contra el emperador Constancio, tanto antes de su exilio, como tienes en Rufino Hist. Eccl. lib. I, cap. 21; Sócrates lib. II, c. 29 al final, y lib. IV, c. 11; Sozomeno lib. IV, cap. 10 y 14; Teodoreto lib II, c. 15, 16 y 17, como después del exilio, cuando escribió a los obispos macedonios; en Sócrates lib IV, c. 11 y 12. Pero también estas injurias contra Liberio fueron inventadas por las calumnias de los Aetianos, escribe claramente Sozomeno lib. IV, c. 14. Y lo que Damián también dice, que el mismo Liberio incitó persecuciones en el clero, debe entenderse hábilmente. Pues por decreto del emperador Constancio, cuando fue llamado de regreso del exilio a la Ciudad, y el clero no quiso recibirlo, porque mientras permanecía en Oriente había suscrito la condena de Atanasio, los magistrados incitaron una persecución contra el mismo clero de la Iglesia Romana. Por lo cual se atribuyó a la culpa de Liberio, porque parecía que se había hecho por su causa. Sin embargo, cuán grande fue la estima de Liberio por su alabanza y santidad incluso después de su muerte, lo enseñan principalmente Ambrosio l. III Comment. de Virgg.; Basilio epist. 74; Epifanio haeres. 75; Beda en el Martirologio ad VIII Kal. Oct., y Wandelberto ad IX Kal. del mismo mes, conmemoran públicamente la memoria de Liberio junto con otros santos en el día aniversario de su Natalicio. Además de esto, tienes escritos extensos y claros en defensa de Liberio especialmente en los ilustrísimos cardenales, Baronio en los Anales, y Belarmino en las Controversias.

«145 En verdad, ¿quién no sabe que el sacerdote Helí fue reprobado, y condenado por su indulgencia, así como por la desenfrenada licencia de sus hijos, por la sentencia de la divina reprobación?» No es de extrañar que esta opinión sobre Helí haya complacido a nuestro

cardenal, ya que también fue adoptada por Tertuliano lib. De pudicit.; Jerónimo lib. I, contra Joviniano; Juan Crisóstomo, lib. II, contra los que vituperan la vida monástica; Isidoro Pelusiota epist. 370 a Cirilo; Inocencio III en cap. Licet Heli, de simonía. Sin embargo, la opinión contraria también es probable. Esta la defiende Alfonso Abulense en lib. I de los Reyes, c. 4. Y tal vez los Padres sintieron esto mismo, ya que de sus palabras no se deduce más que Helí pereció por no reprender los crímenes de sus hijos, por ese género de muerte.

«Observamos que los bautizados por los paulianistas y otros herejes que no tienen el Espíritu Santo son bautizados regularmente.» Lo que afirma en este lugar el santo doctor, que los bautizados por los paulianistas y los catafrígios (de los cuales se hace mención en c. Si quis I, q. 1) si regresaban a la Iglesia, es verdadero por decreto del concilio de Nicea, ya que no creían que Cristo fuera hombre, ni confesaban al Espíritu Santo; y por lo tanto, como su bautismo no se confería en el nombre de la santa Trinidad, con razón debían ser bautizados al regresar a la Iglesia católica. Sin embargo, no debe considerarse generalmente que los bautizados por herejes deban ser rebautizados, como impíamente afirmaba la herejía de los donatistas, contra la cual San Agustín luchó vigorosamente. Además, cuán verdadera es la doctrina de que los bautizados por herejes en la forma de la Iglesia no deben ser rebautizados, lo demuestran claramente los escolásticos en 4 sent. dist. 4, quaest. unic., y Santo Tomás part. III, quaest. 66, art. 9, y también en cap. de Arianis, cap. Ab antiqua, De consecr. dist. 4, la cual opinión nuestro cardenal también abrazó, como se hace certísimo por sus palabras.

Bendito sea el nombre del Señor.